



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ARAGÓN

“IMPLICACIONES DEL CONVENIO DE LA  
DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN EL TEMA DE  
COMERCIO INTERNACIONAL”

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :  
**L I C E N C I A D O** E N R E L A C I O N E S  
I N T E R N A C I O N A L E S  
P R E S E N T A :  
**B A L L E Ñ O B A D I L L O L U I S A N D R E S**

ASESOR:

**LIC. RODOLFO ARTURO VILLAVICENCIO LOPEZ**

MÉXICO

2007





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

"HAY PERSONAS QUE NOS HABLAN Y NI LAS ESCUCHAMOS... HAY PERSONAS QUE NOS HIEREN Y NO DEJAN NI CICATRIZ... PERO HAY PERSONAS QUE SIMPLEMENTE APARECEN EN NUESTRA VIDA Y NOS MARCAN PARA SIEMPRE." (CECÍLIA MEIRELES)

### *LUIS Y CARMEN*

POR SUS DESVELOS, SACRIFICIOS, RISAS, ENOJOS, POR ESTAR SIEMPRE QUE LOS HE NECESITADO Y SOBRE TODO POR SU CONFIANZA.

GRACIAS

### *EFRÉN BALLEÑO Y FAMILIA.*

SIN SU APOYO ESTE TRABAJO DIFÍCILMENTE SE HUBIERA VISADO CUMPLIDO.

GRACIAS

### *SANTOS ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ*

POR HABERME MEJIDADO EN ESTE "ROLLO" DEL AMBIENTE, POR HABERME EXTENDIDO SU MANO EN LA DGTG ASÍ COMO SU APOYO PARA ELABORAR ESTE TRABAJO Y SOBRE TODO POR SU AMISTAD.

GRACIAS

### *RODOLFO ARTURO VILLAVICENCIO LOPEZ.*

POR SU APOYO Y PACIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTE TRABAJO, POR ESOS TRES SEMESTRES DE EXPERIENCIAS EN CLASE Y POR REPRESENTAR UN RETO A SUPERAR COMO PROFESIONISTA.

GRACIAS

### *HÉCTOR, JONATHAN, LUCIO, MARIBEL, MAGDA, NADIA, SERGIO, SANDRA y TLALOC.*

POR LOS BUENOS Y MALOS RATOS EN ESOS CUATRO AÑOS, POR REPRESENTAR UN RETO COMO PROFESIONISTAS Y SOBRE TODO POR SU AMISTAD.

GRACIAS Y SUERTE

## ÍNDICE

	Pág.
Introducción.	1
1.- Trascendencia del deterioro del Ambiente como preocupación global.	4
1.1. Organización de las Naciones Unidas y el Ambiente.	5
1.1.1. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972).	6
1.1.2. Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.	9
1.1.3. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992).	10
1.1.4. Río + 5 (Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General).	14
1.1.5. Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002).	15
1.2. La Organización Mundial del Comercio y el Ambiente.	16
1.2.1. Conferencia Ministerial de Doha.	18
1.2.2. Acuerdos Multilaterales para la protección del Medio Ambiente.	20
2. Trasfondo económico, político y social del Convenio sobre la Diversidad Biológica.	25
2.1. Implicaciones económicas de la aplicación del CDB: Directrices de Bonn sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización.	25
2.2. Implicaciones políticas de la aplicación del CDB: la soberanía de los Estados sobre los recursos naturales.	30
2.3. Implicaciones sociales y culturales de la aplicación del CDB: en los conocimientos tradicionales y expresiones culturales.	36
3. Instrumentos comerciales implicados en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.	41
3.1. Propiedad Intelectual y su implicación en el CDB.	42
3.2. Sector empresarial y Biodiversidad: Biopiratería.	44
3.3. Papel de la Propiedad Intelectual referente a la Tecnología en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.	53
Conclusiones.	58
Fuentes de Información.	62

## INTRODUCCIÓN

Desde la aparición del ser humano en la faz de la Tierra, éste ha sido capaz de modificar el ambiente<sup>1</sup> con sus actividades. Esto gracias a sus peculiares capacidades mentales y físicas, que le ayudaron a lograr escapar a las penurias medioambientales que limitaban a otras especies y alterar el ambiente para adaptarlo a sus necesidades. Considerando que las poblaciones humanas en un principio fueron pequeñas y su tecnología modesta, el impacto sobre el ambiente hizo su aparición, aunque éste solo fuera en un nivel local.

No obstante, al ir creciendo la población, e ir mejorando y aumentando la tecnología, aparecieron problemas más significativos y generalizados. El rápido avance tecnológico producido tras la Edad Media culminó en la Revolución Industrial, que trajo consigo el descubrimiento, uso y explotación de los combustibles fósiles así como la explotación intensiva de los recursos minerales de la Tierra.

Fue con la Revolución Industrial cuando los seres humanos empezaron realmente a cambiar la faz del planeta, la naturaleza de su atmósfera y la calidad de su agua. Hoy, la demanda sin precedentes a la que el rápido crecimiento de la población humana y el desarrollo tecnológico someten al ambiente está produciendo un declive cada vez más acelerado en la calidad de éste y en su capacidad para sustentar la vida. Por lo que el estudio de la relación existente entre el Ambiente y el Comercio hoy resulta una prioridad.

Esta relación ha sido abordada en diferentes foros reconocidos a nivel internacional, sin embargo su estudio no ha sido fácil, debido a la complejidad que presenta cada uno de ellos. La problemática de la degradación ambiental es una preocupación ya no de unos cuantos, sino de todos los habitantes del planeta ya que es del Ambiente de donde el Hombre obtiene los elementos necesarios para la elaboración de los bienes que le ayudan a mejorar su calidad y nivel de vida.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) tiene por eje central uno de los temas más complejos en cuanto al Ambiente, ya que al hablar de Diversidad Biológica, o Biodiversidad, se hace referencia a la amplia variedad de seres vivos sobre la Tierra y los patrones naturales que la conforman.

La Biodiversidad se ha visto afectada por la incidencia que sobre ella han tenido ciertas actividades económicas humanas, por lo que actualmente es necesario realizar inversiones sustanciales para atenuar, a largo plazo, el proceso de decadencia de la Diversidad Biológica. Esto es fundamental, dado el papel

---

<sup>1</sup> Conjunto de condiciones fisicoquímicas y biológicas que necesitan los organismos, incluido el ser humano, para vivir. Consultado en Portal PERU ECOLOGICO Diccionario Ecológico en [www.peruecologico.com.pe/glosario\\_a.htm](http://www.peruecologico.com.pe/glosario_a.htm) el 27 de octubre de 2007.

que cumple en el mantenimiento de la vida de las actuales y futuras generaciones.

El Convenio tiene tres metas principales:

- La conservación de la Diversidad Biológica.
- La utilización sostenible de los componentes de la Diversidad Biológica.
- La participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización comercial y de otro tipo de los recursos genéticos.

Con el Convenio se reconoce, por primera vez, que la conservación de la Diversidad Biológica es una preocupación común para la humanidad y forma parte del proceso de desarrollo; establece nexos entre las medidas tradicionales de conservación y la meta económica de utilizar de forma sostenible los recursos biológicos; sienta principios para la distribución justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de recursos genéticos, en particular, cuando se destina a fines comerciales. Abarca asimismo la rápida expansión en el ámbito de la biotecnología; aborda el desarrollo y transferencia de tecnologías y la distribución de beneficios. Es de importancia destacar que una de las características del Convenio es el ser jurídicamente vinculante, pues los países que se adhieren a él están obligados a poner en práctica sus disposiciones.

La presente investigación explora las líneas generales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, partiendo de la idea de que va más allá de la comprensión del eje central del tratado, en el supuesto que la Biodiversidad es la base del desarrollo donde es necesario considerar los aspectos : económico, social, político, cultural, etc.

La visión integral necesaria para el entendimiento de la complejidad del tema de Biodiversidad como base para el desarrollo puede obtenerse a partir del marco conceptual de interdependencia donde el fenómeno de globalización es la clave para ésta investigación; éste fenómeno es el generador de los diferentes escenarios en el mundo debido a la interrelación generada entre las dimensiones cultural, económica, política, tecnológica, del entorno, ambiental etc.; de todos los escenarios generados el del deterioro ambiental que sufre el planeta es uno de ellos.

La *interrelación* referida anteriormente ha provocado que la actividad humana ya no se limite solo a un lugar, sino que ésta se extienda más allá de las fronteras de un Estado.

Quizás uno de los mayores impactos que ha tenido éste fenómeno de la globalización, en la sociedad actual, ha sido el aumento de la conciencia del hombre sobre la importancia de la Tierra, percibiéndola ahora como un **sistema de apoyo a la vida y no como una mera mercancía generadora de ganancias**. *El aire que se respira, al agua que se bebe, la Tierra de la que se depende para alimentarse, la capa de ozono que protege a todos los seres vivientes: todo ello*

*ésta en peligro. El planeta es algo común que el hombre comparte, ante ésta realidad, existen varias y crecientes amenazas: el calentamiento global, el aumento de desperdicios, la deforestación, la desertificación, el agotamiento del agua, la extinción de especies animales y vegetales, todas éstas son una realidad que se ciernen ya como un grave problema en la calidad de vida del genero humano y no del de unas cuantas personas. Tal noción empequeñece con respecto a otra, la cual es la principal impulsora de la globalización: la creencia de que es bueno el aumento del Producto Nacional Bruto de un país y del mundo, y por consecuencia también lo son el comercio y la inversión.*

El hombre ha manifestado su preocupación sobre el Ambiente en foros a nivel internacional en repetidas ocasiones (conferencias), donde la voluntad de los participantes ha determinado el actual avance en la protección del ambiente. La Organización de las Naciones Unidas a través del *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)*, ha sido el principal foro donde se ha llevado a discusión el problema del deterioro ambiental, esto desde los años 70. En la Organización Mundial del Comercio, un foro más especializado donde el tema a partir de 2002 (declaración de Doha) aparece como un elemento importante que se debe considerar al momento de querer lograr los objetivos planteados por dicha organización.

El análisis de la temática del Ambiente en su relación con la humanidad es complejo ya que como objeto de estudio se presenta al hombre como *“un monstruo de mil cabezas”*, debido al sin fin de temas que pueden surgir para realizar investigaciones, sin embargo es complejo más no imposible su análisis, un dimensionamiento planteado de forma correcta con respecto a los temas a estudiar dentro de la consideración ambiental son la base para ese deseado entendimiento por parte del hombre. Es así que en el último apartado de esta investigación abordó, dentro de la dimensión económica, uno de los tantos puntos que pueden existir, el comercio y su relación con el ambiente, y aún más específicamente dentro de ese escenario: *El Convenio sobre la Diversidad Biológica y aquellos instrumentos comerciales que lo apoyan para lograr su correcto desempeño.*

## 1. TRASCENDENCIA DEL DETERIORO DEL AMBIENTE COMO PREOCUPACIÓN GLOBAL.

Los recursos biológicos proporcionan nutrientes, vestido, alojamiento, proporciona medicamentos, etc. Los ecosistemas naturales (bosques, sabanas, praderas, pastizales, desiertos, tundras, ríos, lagos o mares) contienen la mayor parte de esos recursos.

Hoy en día la pérdida de la diversidad biológica mundial es causada por la destrucción de los recursos naturales, el cultivo excesivo, la contaminación y la introducción inadecuada de plantas y animales no autóctonos en ecosistemas diferentes; todo esto constituye una grave amenaza para el desarrollo humano.<sup>2</sup>

La Diversidad Biológica, o Biodiversidad, es el término con el que se hace referencia a la amplia variedad de seres vivos sobre la Tierra y los patrones naturales que la conforman.<sup>3</sup> La Biodiversidad que observamos hoy día es el fruto de miles de millones de años de evolución, moldeada por procesos naturales y, cada vez más, por la influencia del ser humano. Esta diversidad forma la red vital de la que somos parte integrante y de la cual tanto dependemos.

La Biodiversidad se ha visto afectada por las actividades económicas del hombre, pues han incidido fuertemente sobre ella. En la actualidad es necesario realizar inversiones sustanciales para atenuar, a largo plazo, el proceso de decadencia de la Diversidad Biológica; esto es fundamental, dado el importante papel que desempeña en el mantenimiento de la vida de las actuales y futuras generaciones.

Es así que en Junio de 1992, durante la celebración de la Segunda Conferencia sobre el Entorno Humano en Río de Janeiro, Brasil, se aprobaron varios convenios<sup>4</sup>, entre ellos, *El Convenio sobre la Diversidad Biológica*.

Hay que hacer notar que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), creado como un tratado para la protección del Ambiente, tiene en cuenta algunos aspectos de comercio que apoyan a la eficaz aplicación del mismo, teniendo una función complementaria para su correcto desempeño.

El CDB es uno de muchos tratados internacionales creados con la finalidad de proteger algún elemento del Ambiente (animales, especies vegetales, procesos ecológicos, etc.). La singularidad de éste Convenio radica en la complejidad de su

---

<sup>2</sup> Consejo de la Tierra, Agencia de Cooperación Técnica Alemana, et.al. *La Cumbre de la Tierra Visiones Diferentes: Eco 92*. ALPI San José, Costa Rica, 2002. P.p. 123

<sup>3</sup> Secretaría del CDB <http://www.biodiv.org/doc/publications/guide.asp> fecha de consulta, 1/mayo/2007

<sup>4</sup> Vid Infra Pp. 10



temática, pues esa variabilidad a la que se hace referencia cuando se habla de Biodiversidad es tan vasta que son insuficientes las actividades emprendidas para catalogarla, estudiarla y, sobre todo, para protegerla.

La insuficiencia de tales actividades no significa que no se deban llevar a cabo y olvidarlas, pues con el paso de los años el hombre ha entendido que la mejor manera de dar solución a una problemática mundial, de la que todos somos parte, es que todos contribuyamos en esa solución. En consecuencia el hombre ha creado diferentes organizaciones, a nivel mundial y regional que abordan los diferentes aspectos de esta problemática (social, económica, política, cultural, tecnológica, ambiental, humana, etc.), a fin de enfrentar una realidad que se ha tornado como una problemática.

A nivel internacional surgen dos importantes organizaciones: la Organización de las Naciones Unidas (ONU), creada en 1945 como una consecuencia necesaria de la Segunda Guerra Mundial. Esta organización debido al contexto en el que fue creada, es el foro donde los Estados del mundo presentan las problemáticas o situaciones que les afectan en su desarrollo como Nación, tanto a nivel interno, como en su relación con otros Estados.

La otra es la Organización Mundial de Comercio, que tiene sus orígenes en el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, GATT, de la Conferencia Arancelaria General de 1947. A diferencia de lo que es la ONU, la OMC se ubica exclusivamente en la dimensión económica, ya que su campo de acción es el comercio, y todo lo relacionado con el tema.

### **1.1. Organización de las Naciones Unidas y el Ambiente.**

La Organización de las Naciones Unidas fue creada al terminar la Segunda Guerra Mundial como el mecanismo responsable de: *mantener la paz y la seguridad internacional.*<sup>5</sup>

El tema del Ambiente si bien es verdad que no ha sido olvidado por la ONU, tampoco ha tenido una gran presencia en su interior, ya que no existe un Organismo encargado del tema Ambiental; es cierto que existe un Programa, conocido como *Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA*, pero desafortunadamente no posee las facultades necesarias que les permitan llevar a cabo acciones sustanciales en torno al tema.

Desde su creación en 1945, la ONU ha realizado seis reuniones en las que el tema principal ha sido el Ambiente, habiendo tenido lugar la primera de ellas en 1972; en ella se toma conciencia de un tema que había estado en el olvido: el Ambiente.

---

<sup>5</sup> Microsoft ® Encarta ® 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

### 1.1.1. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. (Estocolmo, 1972).

La Conferencia de Estocolmo fue el primer intento de la comunidad internacional por abordar la relación entre el Ambiente y el desarrollo a nivel mundial. Participaron representantes de 113 naciones<sup>6</sup> y la cual fue conocida como: **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.**

En esta reunión se identificaron las prioridades sobre las que se tenían que ejercer medidas inmediatas. Una de esas prioridades fue la contaminación del agua; ya que la contaminación del llamado “liquido vital”, el agua, ha sido una constante en la evolución del hombre, que se intensifica a partir de la llamada *revolución industrial*. Es de notar que hasta 1972, fecha en que se realiza la conferencia, que se empiezan a ver las consecuencias, de la *industrialización*.

La contaminación de los océanos, por ejemplo, implica hablar de consecuencias globales, ya que afecta a personas que se encuentran a miles de kilómetros de distancia de la fuente de contaminación. Es esto lo Ulrich Beck considera como una dimensión del proceso de globalización: *La globalización ecológica*<sup>7</sup>, la cual ejemplifica con la contaminación de la carne de pingüino envenenada a consecuencia de los contaminantes producidos por el creciente proceso de industrialización que experimentaban diferentes naciones en los años 60. Y es que se tenía la falsa idea de que todos aquellos elementos que existían en su entorno eran exclusivos del lugar, que no podían existir en ningún otro y que cualquier proceso o acontecimiento sólo tendría consecuencias a nivel local y que en caso de generar alguna problemática sólo afectaría esa zona.

Este modo de ver las cosas no consideraba que para el proceso de industrialización y la actividad económica que implica, las fronteras sólo eran una pequeña restricción que podía ser superada, pues lo que comienza como una actividad local pronto traspasa las fronteras, y en consecuencia el problema de unos se convierte en problema de otros; esto se ejemplifica bien con la emisión de gases efecto invernadero del sector industrial, responsable hoy día del cambio climático, ya que su expulsión hacia la atmósfera no sólo significa un problema para el en que se emitan, pues el aire lleva esos gases a otras regiones y países, afectando así a muchos y no sólo a unos cuantos.

Por otra parte el urbanismo, entendido como un desarrollo unificado de las ciudades y sus alrededores, ha provocado un incremento en los problemas ambientales, debido a un desarrollo no planificado, unido a la carencia de

---

<sup>6</sup> ONU. Grupo intergubernamental de composición abierta de ministros o de sus representantes sobre la gestión de los asuntos ambientales a nivel internacional, Tema 3 del programa provisional. GESTIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES A NIVEL INTERNACIONAL. Informe del Director Ejecutivo, Nueva York, EE.UU., 18 de abril de 2001.

<sup>7</sup> Beck Ulrich. *¿Qué es la Globalización?: Falacias del Globalismo, respuestas a la globalización*. Ed Paidós Iberica S.A, España, 1er Edición 1998. P.p 37- 38.

condiciones socioeconómicas básicas en las áreas rurales, fueran las causas principales por las que en 1972 dicho proceso se le considero como un problema que aun sigue sin solución.

El debate general de está Conferencia abordó una amplia gama de problemas ambientales que enfrentan tanto los individuos, como las organizaciones y las instituciones. Los países en desarrollo hicieron énfasis en el hecho de que dos terceras partes de la población mundial sufre por la pobreza, la malnutrición, el analfabetismo y la miseria.<sup>8</sup>

Los países pertenecientes a la ONU centraron su atención en la tarea urgente que enfrenta la humanidad para resolver estos problemas inmediatos de grandes proporciones. El tema de pobreza fue el eje movilizador de las acciones a tomar, ya que la malnutrición, analfabetismo y miseria tienen su origen en la falta de recursos económicos de las familias; pues en el sistema capitalista , el dinero es el principal motor de las actividades, desde las más básicas hasta las más complejas, y si una familia no posee éste medio no será capaz de adquirir los productos básicos para su supervivencia, y menos aun para aquellos que le permitan el desarrollo integral de una persona(educación, salud, vivienda digna)

Los representantes de los diferentes países participantes acordaron que los aspectos ambientales tendrían que incorporarse a las estrategias nacionales de desarrollo, con el propósito de evitar caer en los errores cometidos por los países desarrollados. Tales estrategias deben de incluir la utilización de los recursos humanos y naturales de manera más eficiente, así como el mejoramiento de la calidad de vida

El único criterio para el éxito de los programas ambientales debería ser el mejoramiento considerable de las condiciones de vida. Para que los países desarrollados puedan lograr está meta, debe existir una nueva actitud con miras a cumplir sus responsabilidades y reducir las barreras proteccionistas al comercio .

Así las cosas, la conservación de los recursos naturales debe ser parte integral de un desarrollo sólido y de los programas ambientales, así como el reconocer que la misma no representa un lujo sino una necesidad absoluta. En éste sentido, el mayor impulso que la globalización ha dado a la sociedad actual, es la toma de conciencia de la humanidad sobre la importancia de la tierra como un sistema de apoyo de la vida: el aire que se respira, al agua que se bebe, la tierra que produce alimentos, la capa de ozono que protege a todos los seres vivientes. Todo ello está en peligro.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Consejo de la Tierra, Agencia de Cooperación Técnica Alemana, entre otros. *La Cumbre de la Tierra Visiones Diferentes: Eco 92*. ALPI San José, Costa Rica, 2002. P.p 13-15.

<sup>9</sup> Prodiversitas. <http://www.prodiversitas.bioetica.org/doc1.htm> fecha de consulta, 1/mayo/2007

La tierra es un lugar común que las personas comparten, pero se ve amenazada por varios factores: el calentamiento global, el aumento de los desperdicios, la deforestación, la desertificación, el agotamiento del agua, la extinción de especies animales. Todo esto pide acciones.

En Estocolmo se llegó a resoluciones. De ellas destacaré dos puntos:

1. ...*el medio que rodea al hombre*, le brinda el sustento material y la oportunidad para lograr su *crecimiento* intelectual, moral social y espiritual.
2. ... por el rápido *aceleramiento de la ciencia y la tecnología*, el ser humano ha adquirido el *poder* de *transformar* su entorno de innumerables maneras y en una escala sin precedentes<sup>10</sup>

Estos puntos son importantes porque el hombre reconoce su situación de dependencia respecto de los diferentes componentes que integran el medio en el que se desarrolla: rocas, árboles, animales, insectos, etc.; y también porque el hombre admite que ha sido el y nadie más quien ha modificado el entorno en el que convive diariamente, con las herramientas que ha logrado diseñar a lo largo de su proceso evolutivo. Concluida la Conferencia se decidió celebrar diez años después a fin de revisar el avance logrado respecto a los objetivos planteados en la Cumbre.

Así pues la importancia de la reunión de Estocolmo reside en el hecho de que es la primera conferencia que aborda el tema, del Ambiente, despertando así el interés, a nivel internacional por está temática

- **Estocolmo + 10.**

Según lo acordado en la Cumbre de 1972 en Suecia, diez años después en la ciudad de Nairobi (sede del PNUMA), en mayo de 1982, se realizó un período de sesiones extraordinarias del Consejo de Administración del PNUMA.

A diez años de la Conferencia de Estocolmo, aunque se registró un avance en los países desarrollados en lo que se refiere a la mejora de la calidad del aire y el agua, el control más riguroso de los productos químicos y la conservación de los componentes de la naturaleza, la mayor parte de los países en desarrollo experimentaron la destrucción de su ambiente a un ritmo y a una escala nunca vistos.

Los países de reciente industrialización habían sufrido un deterioro masivo de su ambiente, pues los problemas ambientales unidos a la repentina industrialización y

---

<sup>10</sup> Consejo de la Tierra, Agencia de Cooperación Técnica Alemana, entre otros. *La Cumbre de la Tierra Visiones Diferentes: Eco 92*. ALPI San José, Costa Rica, 2002. P.p. 16- 17.

urbanización explosiva, se añadían a las ya fuertes presiones derivadas del subdesarrollo y la pobreza.

En muchas regiones la destrucción ambiental había comenzado a socavar las perspectivas de desarrollo a futuro y, posiblemente, la supervivencia a nivel mundial. El impacto cada vez más intenso de la actividad del hombre sobre la tierra sobrepasaba rápidamente las estrategias, que en buena parte eran sólo de curación pero no una solución a los problemas, ya que los modestos presupuestos, a menudo ridículos, destinados a ponerlas en práctica eran insuficientes

Las sesiones de Nairobi fueron una oportunidad única para reunir a la nueva generación de encargados de la adopción de decisiones ambientales de todo el mundo, los cuales darían nuevos bríos a los programas, las políticas y las instituciones ambientales a la luz de la experiencia obtenida en la década de los setentas y los nuevos retos del momento.

Al final del período de sesiones de carácter extraordinario, el Consejo de Administración aprobó una resolución en la que se citaban los logros de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción de Estocolmo y los desafíos a los que se enfrentaba la comunidad internacional. En el décimo período de sesiones del Consejo de Administración, celebrado inmediatamente después del período de sesiones de carácter extraordinario, se adoptó el Programa de Montevideo de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental, a fin de que sirviera de orientación estratégica al PNUMA para catalizar el desarrollo de tratados internacionales y otros acuerdos en la esfera del ambiente.<sup>11</sup>

### **1.1.2 Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.**

Mediante la resolución 38/161<sup>12</sup>, de 19 de diciembre de 1983, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la **Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**, con el objetivo de proponer estrategias ambientales a largo plazo encaminadas a lograr el desarrollo sostenible para el año 2000 y más adelante.

Se pidió a la Comisión, entre otras cosas, que examinara modos y medios mediante los cuales la comunidad internacional pudiera hacer frente de forma más eficaz a los problemas ambientales.

---

<sup>11</sup> ONU. Grupo intergubernamental de composición abierta de ministros o de sus representantes sobre la gestión de los asuntos ambientales a nivel internacional, Tema 3 del programa provisional. GESTIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES A NIVEL INTERNACIONAL. Informe del Director Ejecutivo, Nueva York, EE.UU., 18 de abril de 2001.

<sup>12</sup> Ídem

En 1987, la Comisión formuló propuestas y recomendaciones para fomentar el desarrollo sostenible, incluyendo propuestas de cambios jurídicos e institucionales, con lo que resumió el desafío institucional del decenio 1990 de la siguiente manera:

“la capacidad de elegir caminos de política que sean sostenibles requiere que las dimensiones ecológicas de las **políticas** se consideren al mismo tiempo que las **dimensiones económicas, comerciales, energéticas, agrícolas, industriales y de otro tipo**, en los mismos programas y en las mismas instituciones nacionales e internacionales”<sup>13</sup>.

Es en éste informe, conocido como el: “Informe Bruntland”, donde se define el concepto de Desarrollo Sustentable, de éste modo:

“Desarrollo Sustentable, es aquel desarrollo que permite satisfacer las necesidades del presente sin afectar la capacidad de satisfacer sus necesidades a las futuras generaciones”<sup>14</sup>”

A partir de entonces los programas, instituciones, e individuos, dirigirán sus esfuerzos hacia la búsqueda de los caminos que permitan lograr el llamado Desarrollo Sustentable.

### **1.1.3. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (Río de Janeiro, 1992).**

En junio de 1992, exactamente veinte años después de la Conferencia de Estocolmo, los líderes del mundo se reunieron en Río de Janeiro, con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; fue llamada **Cumbre para la Tierra**.

Esta Cumbre reviste especial importancia ya que en ella se realizó un significativo avance en materia ambiental. En esta conferencia se aprobaron cinco documentos, conocidos en su conjunto como los “*instrumentos de Río*”; dos tratados internacionales, negociados antes de la Conferencia, **La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica**, así como **una Declaración Autorizada de Principios, El Programa 21 y la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo**.

---

<sup>13</sup>idem

<sup>14</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Instituto Internacional para el Desarrollo Sustentable. *Manual de Comercio y Medio Ambiente*, Canadá, 2001, [http://www.iisd.org/pdf/envirotrade\\_handbook\\_es.pdf](http://www.iisd.org/pdf/envirotrade_handbook_es.pdf) fecha de consulta 1/mayo/2007

Los Principios de Río (Principios Internacionales de Protección Ambiental), son una serie de primicias propuestas para lograr una adecuada conservación del Ambiente, veintisiete principios, entre los que podemos mencionar :<sup>15</sup>

- *Principio 1:* Los seres Humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo Sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la Naturaleza
- *Principio 4:* A fin de alcanzar el Desarrollo Sostenible , la protección del Medio Ambiente deberá ser parte integral del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada
- *Principio 9:* Los Estados deben cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el Desarrollo Sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo , la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías; especialmente de tecnologías nuevas e innovadoras

La Cumbre fue importante porque se formaron acuerdos respecto a las problemáticas ambientales, pues, las conferencias anteriores y posteriores a esta reafirmaron la postura de los Estados respecto al hecho de que el Ambiente sufría un grave deterioro y que las medidas tomadas hasta el momento resultaban ineficaces. La Cumbre de Río pasó de estas afirmaciones a los hechos, implementando la formulación de mecanismos específicos para enfrentar realidades específicas del Ambiente. En esta línea resultó la creación de la Comisión en el Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, la cual se conforma como una respuesta al fenómeno del calentamiento global, provocado por la emisión de gases efecto invernadero provenientes del proceso de industrialización en los diferentes países.

### ► **Convenio sobre la Diversidad Biológica.**

Este convenio en particular resulta importante por dos razones: porque lo tomo como el eje central de esta investigación; y porque posee una cierta complejidad ya que el tema que aborda implica diversas consideraciones.

Lo primero que se impone es definir uno de los términos que serán utilizado con frecuencia a lo largo de esta investigación: *DIVERSIDAD BIOLÓGICA* o su término abreviado *BIODIVERSIDAD*.

*Diversidad biológica o Biodiversidad se puede definir como: Término utilizado para hacer referencia a la amplia variedad de seres vivos sobre la tierra y a los patrones naturales que la conforman.*<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> Consejo de la Tierra, Agencia de Cooperación Técnica Alemana, et. al. *La Cumbre de la Tierra Visiones Diferentes: Eco 92*. ALPI San José, Costa Rica, 2002. P.p. 55- 61.

El término *Biodiversidad* comprende toda la *variabilidad de organismos vivos*, sin importar su origen; comprende también la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y entre todos los ecosistemas terrestres, marinos, acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte.

La diversidad biológica que observamos hoy es fruto de la evolución alcanzada a lo largo de miles de millones de años, moldeada por procesos naturales y, cada vez más, por la influencia del ser humano. Esta diversidad forma la red vital de la cual somos parte integrante y de la cual dependemos.

Con frecuencia se entiende por diversidad biológica la amplia variedad de plantas, animales y microorganismos existentes. Hoy día los especialistas han llegado a clasificar a la Diversidad Biológica en tres niveles:

1. ECOSISTEMA: El convenio lo define como un complejo dinámico de comunidades vegetales.<sup>17</sup>
2. ESPECIES: Conjunto de individuos que tienen características básicas semejantes y que pueden reproducirse entre ellos y generar descendencia fértil.<sup>18</sup>
3. GENES (MATERIAL GENÉTICO): Se entiende todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia.<sup>19</sup>

Dentro de esta clasificación se tienen identificadas 1.75 millones de especies; sin embargo los científicos reconocen que en realidad existen cerca de 13 millones de especies.<sup>20</sup>

Actualmente la pérdida de la Diversidad Biológica, se lleva a cabo por la destrucción de los recursos naturales, cultivos excesivos, contaminación e introducción de especies animales o vegetales en medios no autóctonos. Estos aspectos constituyen una grave amenaza a la existencia de la Biodiversidad lograda a través de siglos de evolución y representan un retroceso en la búsqueda de ese desarrollo que tanto se anhela obtener a nivel mundial.

---

<sup>16</sup>Secretaría del CDB. Sosteniendo la vida en la tierra El Convenio sobre la Diversidad Biológica promueve el bienestar humano y el de la naturaleza, Canadá <http://www.biodiv.org/doc/publications/cbd-sustain-es.pdf> fecha de consulta 1/mayo/2007

<sup>17</sup> Texto del Convenio, <http://www.biodiv.org/convention/convention.shtml> fecha de consulta 1/mayo/2007

<sup>18</sup> Portal PERU ECOLOGICO Diccionario Ecológico, [http://www.peruecologico.com.pe/glosario\\_e.htm](http://www.peruecologico.com.pe/glosario_e.htm) fecha de consulta 1/mayo/2007

<sup>19</sup> Texto del Convenio, <http://www.biodiv.org/convention/convention.shtml> Fecha de consulta 1/ Mayo/ 2007

<sup>20</sup>Secretaría del CDB. Sosteniendo la vida en la tierra El Convenio sobre la Diversidad Biológica promueve el bienestar humano y el de la naturaleza, Canadá <http://www.biodiv.org/doc/publications/cbd-sustain-es.pdf>



El convenio sobre la Diversidad Biológica es un tratado internacional jurídicamente vinculante, el cual basa su funcionamiento en relación a tres objetivos:

1. *La conservación de la diversidad biológica.*
2. *La utilización sostenible de sus elementos.*
3. *La participación justa y equitativa en los beneficios que surjan de la utilización de los recursos genéticos.*<sup>21</sup>

La Biodiversidad reviste gran importancia, ya que es en ella donde el hombre ha basado su desarrollo, desde su aparición en el planeta. Es en la Diversidad Biológica donde se encuentran aquellos elementos que puede utilizar en su beneficio, ya sea en su forma natural o después de que han sufrido un proceso de transformación.

Algunos productos de los que hace uso el hombre en su vida cotidiana provienen de seres vivos, como el papel, que es un producto elaborado a partir de elementos que integran la biodiversidad (componentes abióticos, como el agua; y componentes bióticos, como las especies vegetales)

En una perspectiva meramente económica, todo objeto es susceptible de una actividad de comercio, ya que posee un valor de uso y un valor de cambio. Para quien lo posee representa la posibilidad de explotarlo comercialmente, es decir transmitirlo a otros consumidores. En su segundo uso el objeto puede representar una fuente de ingresos importante, ya que su costo de producción se puede reducir en comparación a las veces en que se va a vender.

Si el hombre acaba con los recursos biológicos de los que dispone en su entorno, con el objetivo de satisfacer sus necesidades básicas (alimentación, vestido, vivienda) llegará el momento en que debido a éste uso constante no encontrará de donde satisfacerlas.

De ahí que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, más allá de pretender lograr una conservación de los elementos que la integran, desea lograr su cuidado pues son importantes en el sustento de la *actividad comercial* y la base del *desarrollo económico* a nivel mundial.

Teniendo en cuenta está situación, el Convenio vendría a ser una forma de control en la utilización de los elementos que integran a la Diversidad biológica. Más aún, el Convenio en todo su articulado no otorga una protección específica a alguno de los elementos que integran la Biodiversidad, si no que lo hace en su conjunto; y no habla de una especie en particular, como lo hace CITES, ni de un ecosistema en especial.

---

<sup>21</sup> Texto del Convenio, <http://www.biodiv.org/convention/convention.shtml> consultado el 1 de mayo de 2007

#### 1.1.4. Río + 5. (Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General)

En Junio de 1997, la Asamblea General de las Naciones Unidas celebro su 19 Periodo Extraordinario de Sesiones, también conocido como la Cumbre de la Tierra + 5 (Río+5).

Esta reunión fue una revisión de los objetivos planteados en Río; en ella se reconoce ante todo, que el deterioro del Ambiente continua agravándose debido al incremento de las emisiones de gases efecto invernadero, la contaminación toxica y los desechos sólidos.

De igual forma se admitió que los recursos naturales, en particular el agua, los bosques, el suelo y los recursos pesqueros se siguen explotando a niveles claramente insostenibles.

Sin embargo está revisión no sólo género una visión pesimista de la situación ambiental a nivel mundial, sino que también se reconocieron mejoras en la calidad del aire y el agua en varios países desarrollados, así como el incremento en la producción agrícola y se subrayó la función del PNUMA como la principal autoridad ambiental del mundo.<sup>22</sup>

Los jefes de Estado y de Gobierno que asistieron al período extraordinario de sesiones opinaron que se habían logrado varios resultados positivos, pero estaban profundamente preocupados porque las tendencias generales respecto del desarrollo sostenible eran peores que en 1992.<sup>23</sup>

Se hizo hincapié de manera exhaustiva en que la aplicación del **Programa 21**<sup>24</sup> seguía siendo de vital importancia y era más urgente que antes, debido a que las

---

<sup>22</sup> Victor Urquidi L. y Francisca Méndez Escobar; "La Cumbre de Johannesburgo" en *Revista Mexicana de Política Exterior*, Febrero de 2003, Instituto Matías Romero, SRE. Pp. 53- 100.

<sup>23</sup> ONU. Grupo intergubernamental de composición abierta de ministros o de sus representantes sobre la gestión de los asuntos ambientales a nivel internacional, Tema 3 del programa provisional. GESTIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES A NIVEL INTERNACIONAL. Informe del Director Ejecutivo, Nueva York, EE.UU., 18 de abril de 2001.

<sup>24</sup> En el Programa 21, que contiene más de 2.500 recomendaciones prácticas, se abordan los problemas urgentes de hoy en día. El Programa 21 tiene por objeto preparar al mundo para los retos del próximo siglo e incluye propuestas concretas en cuestiones sociales y económicas, como la lucha contra la pobreza, la evolución de las modalidades de producción y de consumo, la dinámica demográfica, la conservación y ordenación de nuestros recursos naturales, la protección de la atmósfera, los océanos y la diversidad biológica, la prevención de la deforestación y el fomento de la agricultura sostenible. En el Programa 21 se recomiendan maneras de fortalecer el papel de los grupos principales --las mujeres, los sindicatos, los agricultores, los niños y los jóvenes, las poblaciones indígenas, la comunidad científica, las autoridades locales, el comercio, la industria y las organizaciones no gubernamentales-- con miras al desarrollo sostenible. Al aprobar el Programa 21, la Conferencia exhortó a los participantes a adoptar varias iniciativas importantes en esferas fundamentales del desarrollo sostenible. Entre esas iniciativas cabe señalar la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, de la cual surgió un Programa de Acción para esos Estados, una Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, de fuerza jurídica obligatoria, y la celebración de conversaciones sobre la prevención del agotamiento de las poblaciones de peces altamente migratorios

proyecciones consideradas por éste documento, surgido de la Cumbre de Río, no se cumplían. El deterioro del Ambiente seguía avanzando con más rapidez; problemas como contaminación, urbanismo, y pérdida de la biodiversidad seguían como una constante, y agravándose cada vez más.

#### **1.1.5. Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. (Johannesburgo 2002).**

Esta Cumbre se llevo a cabo en Johannesburgo, Sudáfrica, en 2002. A diferencia de las dos primeras cumbres, Estocolmo y Río de Janeiro, ésta se desarrollo en un ambiente de pesimismo, por situaciones como estas<sup>25</sup>:

- a) Los recursos financieros prometidos en la Cumbre de Río, particularmente la transferencia del 0.7% del producto interno bruto(PIB) de países en desarrollo , no solo no se concreto, sino que hubo una disminución en la ayuda oficial para el desarrollo.
- b) La imposibilidad de crear nuevos esquemas de cooperación y de alianzas para romper la dinámica perversa entre las demandas y condicionamientos de países del norte con países del sur.
- c) La comunidad internacional empieza a materializar las consecuencias del fin de la guerra fría y la expansión de la *Globalización*: crece el número de pobres en el mundo, la brecha entre países desarrollados y los países en desarrollo aumenta y el unilateralismo predomina sobre el multilateralismo
- d) Los resultados de la reunión de Río + 5 revela los principales problemas del multilateralismo ambiental : Falta de coordinación y consistencia en las instituciones y organismos dentro del sistema de Naciones Unidas , y un creciente interés de las ONG y sector privado en los temas ambientales, que tiene como consecuencia una proliferación de foros y mecanismos ambientales que en muchos de los casos duplican funciones y fragmentan recursos financieros en detrimento de la atención de los temas ambientales.

La Cumbre de Johannesburgo no alcanzó el éxito que tuvo la Cumbre de la Tierra, en Riío de Janeiro 10 años antes, ya que no se llegó a la creación de convenios de la magnitud del CDB o el CMNUCC y la aplicación de estos resultaba eficiente al momento, la mayoría de los países industrializados violaban las disposiciones del Protocolo de Kyoto referente al Cambio Climático, la deforestación del planeta sigue siendo un problema que avanza día a día y el CDB no tiene plena vigencia ni satisface a todos los países firmantes.

---

y de las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas (poblaciones de peces transzonales). Consultado en [www.un.org/spanish/index.html](http://www.un.org/spanish/index.html). el 20 de mayo de 2007.

<sup>25</sup> Victor Urquidi L. y Francisca Méndez Escobar; "La Cumbre de Johannesburgo" en *Revista Mexicana de Política Exterior*, Febrero de 2003, Instituto Matías Romero, SRE. Pp. 55- 100.

Esta cumbre la podemos considerar como una reunión llevada a cabo para la revisión de los objetivos planteados 10 años antes, al igual que una Cumbre en donde se realizan reafirmaciones, ya que los participantes de la reunión ratifican su compromiso de contribuir en la obtención del Desarrollo Sostenible. A pesar de esto, Johannesburgo tuvo algunos resultados<sup>26</sup>:

- A. La participación de 189 delegaciones gubernamentales y 82 jefes de Estado
- B. Se implementó un plan de 152 párrafos divididos en 10 temas.
- C. Una declaración política de 37 párrafos que reafirman los compromisos de la Conferencia de Río de Janeiro, reconoce los retos a los que se enfrentan actualmente y establece compromisos futuros.
- D. El anuncio de varias asociaciones para promover proyectos de Desarrollo Sostenible; algunas de ellas entre países y regiones con participación de organismos internacionales, del sector público y privado, así como Organizaciones no Gubernamentales.

La cumbre de Johannesburgo no gozó del éxito que tuvo la de Río. Primero, porque, Johannesburgo fue planteada desde el inicio como una cumbre de revisión de lo que se acordó en 1992; y segundo, por el escenario internacional que prevalecía. Un año antes de la celebración de la cumbre, el ataque terrorista a las torres gemelas en Nueva York reconfiguraría las prioridades de los Estados, sobre todo de los industrializados ya que si el tema del Ambiente a nivel internacional difícilmente era tratado, con el acontecimiento del 2001 la situación del Ambiente se vería aún más afectada. La prioridad principal ahora para los Estados era la seguridad nacional; la mirada de todos se centró en el terrorismo. Así las cosas, la cumbre de Johannesburgo se realizó con las prioridades de los Estados enfocadas en otros temas, entre las que el tema del Ambiente no figuraba. Esto propicio que el éxito que pudo tener ésta Cumbre fuera opacado, y en cierta forma desplazado, por otros temas.

## **1.2. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO Y EL AMBIENTE.**

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es el principal organismo encargado del tema del comercio a nivel internacional. Fue establecido el 1 de Enero de 1995 como un acuerdo intergubernamental que confiere derechos y obligaciones a los 131 miembros que lo constituyen. Desde entonces es el foro sucesor del GATT.

El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, GATT por sus siglas en inglés, (General Agreement on Tariffs and Trade), es un tratado firmado en la Conferencia Arancelaria de Ginebra de 1947 por los representantes de 23 Estados miembros de la ONU.<sup>27</sup> Con éste acuerdo se logra crear un foro internacional dedicado al

---

<sup>26</sup> Idem

<sup>27</sup> Microsoft © Encarta © 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

tema del comercio multilateral y a la resolución de los conflictos comerciales internacionales.

El GATT entró en vigor en enero de 1948, y se fueron adhiriendo paulatinamente más países. En 1988, 96 países que acaparaban la mayor parte del comercio internacional, pertenecían al GATT, mientras que otros tenían acuerdos particulares incluyendo adhesiones *de facto* al tratado.

Los miembros del GATT desde 1947 han tenido ocho conferencias arancelarias, denominadas 'rondas'. Fue en la octava Conferencia Arancelaria, denominada Ronda Uruguay, iniciada el 15 de septiembre de 1986 y clausurada el 15 de diciembre de 1993, que se acordó la sustitución del GATT por la Organización Mundial del Comercio (OMC) a partir del 1 de enero de 1995.<sup>28</sup>

El propósito central de la OMC es el de "proveer un marco institucional común para la conducción de las relaciones comerciales entre sus miembros"<sup>29</sup>

Entre los objetivos de la Organización podemos mencionar los siguientes<sup>30</sup>:

- ❖ Promover un sistema de comercio abierto, no discriminatorio, y equitativo, que ayude a los países a mejorar sus estructuras económicas y elevar los niveles de vida de la población, basados en un desarrollo económico sustentable.
- ❖ Incremento de la producción y el intercambio de bienes y servicios entre los países miembros.
- ❖ Fomentar y mantener políticas, internas y externas, que promuevan el crecimiento económico y la protección del Medio Ambiente.

Respecto al tercer objetivo, aquí señalado, hay que decir que el debate sobre el Ambiente y el Comercio no es un tema nuevo, ya que el vínculo existente entre estos dos tópicos fue reconocido de forma oficial a nivel internacional en el año de 1970.

En la década de los 70 comienza el involucramiento del GATT con el ambiente; tuvo su inicio durante la fase preparatoria de Estocolmo (1972). La Secretaria del GATT preparó un informe titulado: "*La Lucha contra la contaminación Industrial y el comercio internacional*". El informe se centraba en la protección ambiental sobre el comercio internacional, y reflejaba la preocupación de los funcionarios de que tales políticas pudieran convertirse en obstáculos al comercio y se constituyeran en una nueva forma de proteccionismo.<sup>31</sup> De éste modo la

---

<sup>28</sup> Ídem

<sup>29</sup> Ana Karina Gonzáles ; Gustavo Alanis; entre otros. *La Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico, La Organización Mundial de Comercio y el Medio Ambiente*, Centro Mexicano de Derecho Ambiental, 1998.

<sup>30</sup> Ídem

<sup>31</sup> Secretaria de la OMC, División de Comercio y Medio Ambiente, *El Comercio y el Medio Ambiente en la OMC*. Abril 2004

organización creada exclusivamente para el tema del Comercio comenzó a verse involucrado en el Tema del Ambiente. Posteriormente en 1971 el Consejo de representantes del GATT acordó la creación *del Grupo de las Medidas Ambientales y el Comercio Internacional*, conocido como *Grupo MACI*, el cual se reuniría a petición de las partes contratantes.<sup>32</sup> El grupo no recibió ninguna solicitud de reunión en cerca de 9 años, sin embargo su creación en el seno de la Organización demuestra la preocupación por el Ambiente.

En la Ronda de Uruguay el tema del Ambiente cobró importancia. En parte debido a la naciente OMC, y también por el hecho de que el tema de Comercio y Ambiente quedaría al interior de la Organización.

En la misma línea va el Acuerdo de Marrakech, por el que se establece que la Organización Mundial del Comercio debe trabajar en pro del Desarrollo Sostenible.

En 1994 queda establecido el *Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA)*, encargado de las tareas generales de fijar la relación entre las medidas comerciales y las medidas ambientales, con miras de obtener un desarrollo sostenible.<sup>33</sup>

### **1.1.2. Conferencia ministerial de Doha.**

La cuarta conferencia Ministerial de la OMC se celebró en la Ciudad de Doha en Qatar, del 9 al 14 de noviembre de 2001. La Declaración de la Conferencia viene a reafirmar sus compromisos de cooperación; reconoce el hecho de que respaldar y defender un sistema de comercio abierto y no discriminatorio, así como el actuar para la protección y la promoción del Desarrollo Sostenible es posible si se da un apoyo mutuo y la cooperación de los organismos involucrados.

La Conferencia encausó la labor de la OMC hacia el Comercio y Ambiente, sobre dos vías:

El párrafo 31 de la Declaración dice textualmente:

#### *Comercio y Medio Ambiente*

*Con miras a potenciar el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente, convenimos en celebrar negociaciones, sin prejuizar su resultado, sobre:*

- ✚ *La relación sobre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el Medio Ambiente (AMUMA). El ámbito de las negociaciones se*

---

<sup>32</sup> Ídem

<sup>33</sup> Ídem

*limitará a la aplicabilidad de esas normas vigentes de la OMC entre las partes en el AMUMA que se trate. Las negociaciones se harán sin perjuicio de los derechos que correspondan en el marco de la OMC a todo miembro que no sea parte de ese AMUMA;*

- ✚ Procedimientos para el intercambio regular de información entre las secretarías de los AMUMA y los Comités pertinentes de la OMC, y los criterios para conceder la condición de observador;*
- ✚ La reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ecológicos.<sup>34</sup>*

Se estableció el **CCMA** en **SESION EXTRAORDINARIA**, cuyo cometido es hacerse cargo de las negociaciones entre los miembros que pertenezcan a algún AMUMA y sean miembros de la OMC.

- En sus **reuniones ordinarias**, el **CCMA** trata las cuestiones no relacionadas con las negociaciones de la Declaración de Doha (párrafos 32, 33 y 51), junto con su programa de trabajo original, contenido en la decisión de Marrakech de 1994 sobre comercio y Medio Ambiente.<sup>35</sup>

La Conferencia de Doha es importante en la Relación de Comercio y Ambiente por varias razones; Primero, después de celebradas tres conferencias a partir de su existencia como OMC, es la primera en la que el tema del Ambiente ocupa un lugar destacado.

Segunda, porque si bien el avance no puede ser considerado de impacto, es notorio que se iniciarán las negociaciones sobre ciertos aspectos referentes a la relación entre la OMC y los AMUMA. Las negociaciones se han acordado en relación a aquellos AMUMA que contienen “obligaciones comerciales específicas”, si bien éstas negociaciones están limitadas a la aplicabilidad de las normas de la OMC a los conflictos entre los miembros de la OMC que son parte de algún AMUMA. La razón de ésta limitación estriba en el hecho de que los miembros de la OMC no estaban dispuestos a permitir que se alteraran sus derechos y obligaciones como miembros de la Organización en relación con un AMUMA de los que no formaran parte.

---

<sup>34</sup> Declaración Ministerial de Doha, [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/minist\\_s/min01\\_s/min01\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min01_s/min01_s.htm)

<sup>35</sup> Secretaria de la OMC, División de Comercio y Medio Ambiente, *El Comercio y el Medio Ambiente en la OMC*. Abril 2004.

### 1.1.1. Acuerdos Multilaterales para la protección del Medio Ambiente.

El manual de Medio Ambiente y Comercio, define el Acuerdo Multilateral sobre el Medio Ambiente de éste modo: *Acuerdo establecido entre más de dos partes; es decir, se considera multilateral todo acuerdo más grande que un acuerdo bilateral.*<sup>36</sup>

De entre los principales AMUMA con contenido de tipo comercial,<sup>37</sup> podemos encontrar los siguientes: **La Convención Internacional sobre el comercio de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, CITES** -Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Flora and Fauna-, es el tratado internacional más antiguo de tipo ambiental acordado en 1973 que entro en vigor en 1975. Éste tratado, como su nombre lo indica tiene el cometido de controlar el comercio de especies amenazadas, las que están en peligro de extinción, así como los productos derivados que podrían ser fabricados a partir de éstas especies.

El Tratado está estructurado en tres anexos, cada uno de los cuales otorga un nivel de protección:

Apéndice 1: se incluyen las especies que se encuentran en peligro de extinción: *el comercio de estas especies está prohibido, salvo en circunstancias excepcionales.*

Apéndice 2: se incluyen especies que no están en peligro de extinción, pero cuyo comercio tiene que regularse para evitar que lleguen a estarlo.

Apéndice 3: se incluyen las especies que están protegidas en algún país y que necesitan la *cooperación de otros países para controlar su comercio.*<sup>38</sup>

Estos apéndices establecen distintos controles de comercio internacional, que puede ir desde la prohibición (Apéndice 1) hasta un sistema de licencias parciales (Apéndices 2 y 3).

En el Marco de la Secretaria del Ozono<sup>39</sup> del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente se encuentra el **Protocolo de Montreal**, sobre sustancias que agotan la capa de Ozono, establece un control para varias clases de sustancias químicas industriales cuyo efecto es nocivo para la capa de ozono. Éste protocolo ha instrumentado con éxito dos de los principios adoptados en la Cumbre de la Tierra: el principio de precaución, que toma iniciativas antes de disponer de evidencia científica clara, y el de Responsabilidad Común, pero Diferenciada. El Protocolo estableció un Fondo para ayuda a los países en vías de Desarrollo

---

<sup>36</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Instituto Internacional para el Desarrollo Sustentable, Manual de Comercio y Medio Ambiente, Canadá, 2001, [http://www.iisd.org/pdf/envirotrade\\_handbook\\_es.pdf](http://www.iisd.org/pdf/envirotrade_handbook_es.pdf) fecha de consulta 1/mayo/2007

<sup>37</sup> Idem

<sup>38</sup> <http://www.cites.org/esp/disc/how.shtml> 1/mayo/ 2007.

<sup>39</sup> Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. <http://ozone.unep.org/spanish/> consultado el 1 de Octubre de 2007



durante el periodo de transición en que deben de dejar de depender de las sustancias bajo control.

A raíz de la preocupación de los países en desarrollo por convertirse en vertederos de desechos peligrosos de los países desarrollados, debido al movimiento transfronterizo de tales materiales, se llegó a crear el **Convenio de Basilea**, con el cual se pretende lograr un control del movimiento de éstas sustancias. El desarrollo de la regulación del movimiento transfronterizo de residuos peligrosos tiene su antecedente en el ámbito de la OCDE el cual data de 1984, cuando su consejo adoptó la Decisión- Recomendación C(83)180(Final) (Febrero 1 de 1984), en el cual se comenzó a manejar el concepto del consentimiento previo (PIC) que eventualmente se incorporaría al texto del Convenio<sup>40</sup>.

Durante 1986, el consejo de la OCDE adoptó su Decisión- Recomendación C(86)64(Final) relativa a la exportación de residuos peligrosos desde el área de sus países miembros en virtud del cual extendió el régimen del PIC a países no miembros. Un par de años más tarde a través de la Decisión- Recomendación C(88)90(Final) del 27 de mayo de 1988, se estableció una definición para el concepto de residuo peligroso que recogería más tarde el convenio de Basilea<sup>41</sup>.

El Convenio se ha caracterizado por la situación polémica respecto a cuál es la estrategia más adecuada para controlar el movimiento de desechos peligrosos: prohibiciones regionales, por un lado, o consentimiento previo, por la otra. Las partes del Convenio han adoptado la prohibición de exportaciones provenientes principalmente de países miembros de la OCDE a países que no son miembros de ésta organización.

**El Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático** fue adoptado en la Cumbre de la Tierra de 1992. El Convenio enfrenta uno de los temas más complejos de las cuestiones ambientales: la elevación de la temperatura del planeta debido a la emisión de gases efecto invernadero por el proceso de industrialización en países desarrollados y el crecimiento de tal proceso en países en vías de desarrollo.

**El Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad** se sitúa en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y comprende lo referente al intercambio comercial de los **organismos vivos genéticamente modificados**, así como de los riesgos que tales organismos podrían traer a la Biodiversidad. Establece un sistema de acuerdo sobre el fundamentado previo para los **organismos vivos modificados** destinados a ser introducidos en el ambiente (como

---

<sup>40</sup> Instituto Nacional de Ecología. <http://www.ine.gob.mx/ueajei/publicaciones/libros/283/cap5.html>, consultado el 1 de Octubre de 2007.

<sup>41</sup> Idem

microorganismos y semillas), y un sistema menos complejo para vigilar aquellos que se destinan al consumo como alimento humano, forraje o procesamiento.

Los Acuerdos Multilaterales para la Protección del Medio Ambiente (AMUMA) pueden considerarse como un punto de convergencia de los temas de Comercio y Ambiente.

Si bien los AMUMA fueron concebidos para la protección de un tema específico del Ambiente, ésta no es la única función que se le da a los acuerdos, pues hay otras dimensiones en las que también están implicados: económica, cultural, política, tecnológica, etc. Ahora bien si se desea lograr el cumplimiento de los objetivos de un AMUMA es necesario involucrarse en éstas dimensiones y manejar bien su relación.

De manera casi involuntaria se dio la respuesta a la forma en que se debe manejar la relación Comercio y Ambiente. Los temas convergen por sí solos en dichos mecanismos, lo que se debe de coordinar es la forma de evitar la duplicación de esfuerzos, ya que el deseo de llevar a cabo la protección del Ambiente las diferentes organizaciones realizan investigaciones e implementan proyectos cada uno por su lado. En el plano internacional, tal situación no ayuda a la protección del Ambiente ya que si dos organizaciones siguen la misma línea de investigación y arrojan los mismos resultados, eso sirve de poco, pues implica un gasto doble.

Es mejor que una organización aborde un tema en particular e intente reunir y recibir la colaboración de todas las demás, y en lugar de seguir una sola línea de investigación se pueden seguir varias.

Al respecto se debe tener en cuenta que la OMC no es una organización de protección ambiental, su tema central no es el Ambiente. En la Declaración de Marrakech<sup>42</sup>, en la que se creó éste organismo, se destacó la idea de que el ambiente es el principal proveedor de materia prima para la fabricación de bienes; por tanto, todos los que hacen uso de esa materia prima, deben de velar por la conservación de ese proveedor de recursos. Es preciso aclarar que la OMC se enfoca a lograr un sistema de comercio no discriminatorio y no a la protección de los factores bióticos/abióticos que forman el Ambiente. Sin embargo la OMC acepta que es necesaria una colaboración entre Comercio y el Ambiente. Por lo mismo ha aprobado la adopción de ciertas resoluciones, y adopta el logro del Desarrollo Sustentable como objetivo compartido con las diferentes instituciones a nivel internacional.

Con todo, ésta situación de cooperación y el posible avance en ésta relación sólo sería posible si cada institución involucrada estudia su tema de manera particular, y dejan de mostrar su interés solo en ciertas ocasiones, en las Cumbres de cada diez años.

---

<sup>42</sup> World Trade Organization. [www.wto.org/marrakech\\_declaration](http://www.wto.org/marrakech_declaration) fecha de consulta 1/mayo/ 2007

La OMC, por ejemplo, se involucra en esta problemática solo cuando disposiciones de protección ambiental, afectan al libre comercio; fuera de esto su involucramiento no resulta significativo. El PNUMA por su parte, enfoca su atención en el desarrollo de programas para la utilización sostenible de los diferentes recursos naturales a nivel mundial, y ve en el comercio la fuente de la degradación ambiental.

Los AMUMAS, fueron creados con un sentido ambiental y con un tema en particular, en torno al cual giraran sus estudios y análisis de todas aquellas situaciones en las que éste se vea implicado. De ésta forma, al tener visiones diferentes que convergen en un solo punto, resulta más fácil su análisis y más sencillo encontrar una respuesta.

De los 200 AMUMA existentes, más de 20 recurren a medidas comerciales<sup>43</sup> para lograr sus objetivos, lo que significa que aplican ciertas restricciones al comercio de algunas sustancias o productos, tanto entre los mismos países firmantes como entre firmantes y no firmantes.

Las medidas tomadas por estos acuerdos pueden tener importantes efectos en los flujos de comercio internacional, pero su existencia, se puede justificar por:<sup>44</sup>

- a) **Marcos de reglamentación.** Quienes intervienen en los mercados deben de tener la seguridad de que todos los demás participantes están sujetos a restricciones reglamentarias comparables, y que éstas se aplican debidamente.

Ciertas restricciones reflejan las preferencias económicas y sociales de los consumidores y, por consiguiente, pueden considerarse parte de las condiciones normales de competencia. Otras reflejan imperativos ambientales científicamente fundamentados y deben respetarse para evitar daños severos e irreversibles, prescindiendo de cualquier otra prioridad.

- b) **Control de los Mercados.** Algunos productos pueden tener gran demanda, pero si se la satisface se podrían destruir los recursos que la alimentan. Es muy difícil, asegurar que el valor de escasez de dichos productos se refleje de manera adecuada en el precio, y que los beneficios que le están asociados se distribuyan de tal modo que se promueva la conservación en lugar de perjudicarla. En tales circunstancias se hace necesario contar con una estructura internacional de control de los mercados, como lo es CITES.

---

<sup>43</sup>Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Instituto Internacional para el Desarrollo Sustentable, Manual de Comercio y Medio Ambiente, Canadá, 2001, [http://www.iisd.org/pdf/envirotrade\\_handbook\\_es.pdf](http://www.iisd.org/pdf/envirotrade_handbook_es.pdf) fecha de consulta 1/mayo/2007

<sup>44</sup> Idem

- c) **Garantizar el Cumplimiento.** La amenaza de imponer límites al comercio con otros países que no son parte de un AMUMA puede ser un instrumento más efectivo que otras medidas para asegurar el cumplimiento de otro AMUMA.

Éstas medidas tienen la capacidad de controlar el comercio mismo, cuando éste es considerado como dañino para el Ambiente, como en el caso de CITES, el cual requiere de licencias de importación y exportación para el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres.

Por otro lado, las medidas restrictivas al comercio tienen dos tipos de funciones reglamentarias: Suministran un incentivo adicional para que los países se adhieran a los AMUMA, al prohibir a los países no firmantes comercien mercancías restringidas con países firmantes. Con esto se evita el “filtrado” o “arribismo”, por el cual países no firmantes aumentan la producción de mercancías restringidas y las exportan a los firmantes que han restringido su producción. Éstas medidas ayudan a asegurar la eficacia de los AMUMA, pues restringen el comercio con los Estados no firmantes.

## **2. TRASFONDO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DEL CONVENIO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.**

Al hablar de un Tratado internacional es obligatorio departir respecto a las derivaciones que se presentarán a causa de su aplicación en los diferentes contextos. No se puede concebir la aceptación de un tratado y su aplicación sin que éste no afecte algún aspecto de la vida de un Estado y de sus pobladores.

La puesta en práctica del Convenio sobre la Diversidad Biológica comprende no sólo la dimensión ambiental sino que abarca otras que son importantes el considerarlas. Por lo mismo debemos evitar unidimensionar el tema, pues si bien es de tipo ambiental, puede también conducir hacia otros mucho; éste tema es lo que podríamos llamar “*un monstruo de mil cabezas*”

En éste capítulo haré referencia a cuatro dimensiones importantes para la vida de cualquier Estado, que en éste caso serán desarrolladas teniendo como guía la dimensión ambiental, el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En una primer instancia me detendré en las implicaciones económicas surgidas de la aplicación del CDB a los Estados Parte; posteriormente tocará su turno a una consideración política; y finalmente las implicaciones sociales y culturales.

Tales dimensiones se han visto impactadas por la puesta en marcha del CDB. Cada una de ellas refleja una parte importante del desarrollo y mantenimiento de la figura del Estado, que es importante para el logro del Desarrollo Sustentable, planteado desde hace años. Paso ahora a tratarlas, teniendo como marco de referencia el tema de mi investigación.

### **2.1. Implicaciones económicas de la aplicación del CDB: Directrices de Bonn sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización.**

El análisis de éste punto, se realizara a partir del tercer objetivo del Convenio, cuyo texto, en parte es éste: “...*la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos*”<sup>45</sup>.

Éste objetivo es de particular importancia para los países en desarrollo, debido a que son éstos los que poseen la mayor parte de la diversidad biológica del mundo; sin embargo también son ellos quienes no tienen una participación apropiada en los beneficios derivados de la utilización de sus recursos, del desarrollo de productos como variedades de alto rendimiento, farmacéuticos, cosméticos, etc.

De acuerdo a lo anterior, se puede decir que los países más ricos biológicamente son también los económicamente más pobres; tienen además dificultades para conservar y utilizar sosteniblemente sus recursos en beneficio de todo el planeta. El artículo 15 del convenio hace referencia a ésta situación:

---

<sup>45</sup>Texto del Convenio, <http://www.biodiv.org/convention/convention.shtml> fecha de consulta 1/mayo/2007

*En reconocimiento de los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales, la facultad de regular el acceso a los recursos genéticos incumbe a los gobiernos nacionales y está sometida a la legislación nacional.*

*Cada Parte Contratante procurará crear condiciones para facilitar a otras Partes Contratantes el acceso a los recursos genéticos para utilizaciones ambientalmente adecuadas, y no imponer restricciones contrarias a los objetivos del presente Convenio...*

*...El acceso a los recursos genéticos estará sometido al consentimiento fundamentado previo de la Parte Contratante que proporciona los recursos, a menos que esa Parte decida otra cosa...*

*...para compartir en forma justa y equitativa los resultados de las actividades de investigación y desarrollo y los beneficios derivados de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos con la Parte Contratante que aporta esos recursos. Esa participación se llevará a cabo en condiciones mutuamente acordadas<sup>46</sup>.*

Esto propicio que en 1999 se crearan lo que hoy día se conoce como: ***Las Directrices de Bonn, referentes al acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización.***

Lo primero que hay que destacar de éstas directrices es que hacen referencia a los tipos de beneficios que se podrían generar en el uso de los recursos genéticos, los cuales clasifica en dos categorías:<sup>47</sup>

**1. Del Tipo Monetario:**

- a. Pagos de regalías.
- b. Tasas de licencia en caso de comercialización.
- c. Tasas especiales por pagar a fondos fiduciarios en apoyo de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
- d. Salarios y condiciones preferenciales si mutuamente son convenidos.
- e. Financiación de la investigación.
- f. Propiedad conjunta de derechos de propiedad intelectual pertinentes.

---

<sup>46</sup> Ídem.

<sup>47</sup> Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Directrices de Bonn sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización. Montreal, Canadá, 2002.

## 2. Del Tipo No Monetario:

- a. Participación en los resultados de la investigación.
- b. Colaboración, cooperación y contribución en programas de investigación y desarrollo científicos, particularmente actividades de investigación biotecnológica, de ser posible en el país proveedor.
- c. Participación en desarrollo de productos.
- d. Colaboración, cooperación y contribución en formación y capacitación.
- e. Admisión a las instalaciones *ex situ* de recursos genéticos y a bases de datos.
- f. Transferencia, al proveedor de los recursos genéticos de conocimientos y de tecnología en términos justos y más favorables, incluidos los términos sobre condiciones favorables y preferenciales, de ser convenidos, en particular, conocimientos y tecnología en los que se haga uso de los recursos genéticos, incluida la biotecnología, o que son pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
- g. Fortalecimiento de las capacidades para transferencia de tecnología a las Partes usuarios que son países en desarrollo, y las Partes que son países con economías en transición, y desarrollo de la tecnología en el país de origen que proporciona los recursos genéticos.
- h. Capacitación relacionada con los recursos genéticos con plena intervención de las Partes proveedoras y, de ser posible, en tales Partes.
- i. Acceso a la información científica pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los inventarios biológicos y los estudios taxonómicos.
- j. Entre otros.

A partir de la lectura del texto de las Directrices, se puede decir que éstas reglas identifican los pasos a seguir en el proceso de acceso y participación en los beneficios, haciendo hincapié en la obligación de los usuarios de buscar el consentimiento previo de los proveedores, como lo marca en uno de sus objetivos:

*Proporcionar a las Partes y a los interesados un marco transparente para facilitar el acceso a los recursos genéticos y asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios.*<sup>48</sup>

También identifican los requisitos fundamentales en los términos acordados mutuamente y definen los principales papeles y responsabilidades de los usuarios y proveedores, y se destaca la importancia de la implicación de todos los interesados.

---

<sup>48</sup>Idem

Es importante aclarar que éstas directrices **no vinculan jurídicamente**, pero el hecho de que fueran adoptadas unánimemente por alrededor de 180 países<sup>49</sup> les da una autoridad clara e indiscutible y evidencian la voluntad internacional para enfrentar cuestiones difíciles que requieren un equilibrio y compromiso de todas las partes en pro del bien común.<sup>50</sup>

El ámbito de las directrices pretende incluir todos los recursos genéticos y los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los que se aplica el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y los beneficios derivados de la utilización comercial y de otro tipo de tales recursos, con exclusión de los recursos genéticos humanos.

Para la utilización de los recursos genéticos y la repartición de los beneficios derivados de su uso, es imprescindible destacar las partes que se ven involucradas. Por un lado, **los proveedores de los recursos genéticos**, quienes, de acuerdo con el artículo 3 del CDB, son los “propietarios” de los recursos en cuestión; por el otro lado, están quienes podríamos llamar **usuarios de los recursos genéticos**, los cuales antes que nada, deben estar seguros de que su acceso a los recursos en cuestión es a través de los medios correctos, y que lo están haciendo previo consentimiento de la parte proveedora. Así mismo, deben de estar consientes de que el hecho de solicitar el acceso a ciertos recursos implica la realización de un proceso de aculturación<sup>51</sup>.

Es importante tener en cuenta que los mecanismos para la participación en los beneficios pueden ser diferentes, ya que estos estarán en función del tipo de beneficios de que se este hablando, de las condiciones concretas del país y de los interesados implicados.

La repartición de los beneficios debe darse de una forma justa y equitativa entre aquellos que hayan participado en la gestión de los recursos, y al proceso científico y/o comercial, todo esto de acuerdo a las condiciones mutuas previamente acordadas.

Entre los participantes podrían incluirse las instituciones gubernamentales, las no gubernamentales o académicas y las comunidades locales e indígenas. Los beneficios deberían encauzarse de tal modo que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

---

<sup>49</sup> Ídem

<sup>50</sup> Ídem

<sup>51</sup> Recepción y asimilación de elementos culturales de un grupo humano por parte de otro.

**Microsoft® Encarta® 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.**

Este proceso es esencial, ya que el pretender utilizar un recurso genético X, no es como el ir a un supermercado hoy día y escoger el que más nos guste, colocarlo en el carrito y pasar a caja y pagarlo, junto con el recurso genético en cuestión estamos hablando de, costumbres, tradiciones, valores y prácticas consuetudinarias de las comunidades que los proporcionan. En éste sentido profundizaremos más adelante.



Hay que subrayar que la correcta aplicación de éstas directrices implica que aquellos Estados que las deseen utilizar deben de hacer una reconsideración a nivel nacional de sus políticas administrativas, de tal forma que en una primera instancia cumplan con lo planteado en el artículo 15 del CDB.

Si bien ya citamos textualmente parte del Artículo 15 del CDB, hay que hacer hincapié en que el artículo trata los términos y condiciones para el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios.

De igual forma, el artículo reconoce la soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales y estipula que el acceso a los mismos será sometido al consentimiento previo de la Parte Contratante que los proporciona; y que el acceso se basará en condiciones mutuamente acordadas, a fin de asegurar la participación en los beneficios derivados de su utilización, comercial o de otro tipo.

La aceptación del CDB por 152 países<sup>52</sup> en la Cumbre de la Tierra y su posterior ratificación, trajo consigo uno de los retos más grandes al que se podría enfrentar el ser humano, pues la firma del convenio representa la buena fe del hombre, que debe ir más allá del papel.

El reconocimiento de la importancia que la biodiversidad tiene para el hombre no solo implicó que se empezaran a proteger los diferentes niveles en que ha sido clasificada; su creación trajo también la implementación de los mecanismos necesarios que ayuden a lograr sus objetivos.

Las Directrices de Boon, en su dimensión económica, se constituyen como uno de los mecanismos creados para el cumplimiento del CDB, y en particular del tercer objetivo planteado por éste documento.

No podemos precisar la forma en la que se deba realizar esta repartición de los beneficios, ya que ésta dependerá del tipo de beneficio que se busque, que puede ir desde el pago de regalías hasta la participación en el proceso de investigación. En todo caso los participantes deberán de adaptarse al tipo de beneficios acordados; es por ello que se habla de que los mecanismos a través de los cuales se dé esta repartición deberán ser flexibles, ya que el establecer un mecanismo para cada tipo de beneficio que pudiera resultar sería muy rígido y conflictivo, debido a que no siempre serán las mismas condiciones previa y mutuamente acordadas, ni mucho menos serán los mismos resultados los que se generen en cada situación.

Es importante también destacar que la buena voluntad<sup>53</sup> expresada por los diferentes Estados que han adoptado éstas directrices son clave para su éxito,

---

<sup>52</sup> Texto del Convenio, <http://www.biodiv.org/convention/convention.shtml> fecha de consulta 1/mayo/2007

<sup>53</sup> En el diccionario de la Lengua española se define a la voluntad como: “elección de una cosa sin precepto o impulso externo que impulse a ello / y la buena voluntad es // con gusto y benevolencia”. Consultado en Diccionario de la Real Academia Española.

pues en la medida en la que la voluntad de apearse al cumplimiento de las directrices sea más fuerte, en esa medida se llevará a cabo una mejor distribución de los beneficios derivados por la utilización de los recursos genéticos. El sistema internacional existente fue creado por la voluntad de los Estados de lograr el desarrollo de la humanidad. Esa decisión realizada, sin presión externa alguna, fue lo que llevó a la creación de la más grande organización a nivel mundial, la ONU, que marcó el inicio de una nueva forma de cooperación internacional entre los Estados. En nuestros días cuenta mucho la voluntad de cada uno de los Estados parte del CDB para lograr que las directrices y los demás mecanismos y políticas instrumentadas tengan éxito en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se pueden reducir a éste: lograr un desarrollo que beneficie a la humanidad.

## 2.2. Implicaciones políticas de la aplicación del CDB: la soberanía de los Estados sobre los recursos naturales.

En la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992<sup>54</sup>, como parte de su declaración al término de ésta, enunció 27 principios con los que se hace un llamado a la acción en pro del Ambiente.

Resulta de importancia para nuestra investigación el principio No. 2 de dicha declaración:

*“De conformidad con la carta de las naciones unidas y los principios de derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional”<sup>55</sup>*

Tal principio es aplicado en el CDB, en su artículo 3 concretamente; por tal razón, y en consecuencia, se dice que cada Estado es soberano sobre la **Diversidad Biológica** que exista en su territorio, en los diferentes niveles en los que se le ha clasificado hasta hoy día.

---

[http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=VOLUNTAD](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=VOLUNTAD) 20 de mayo de 2007. Frente a este concepto que debería predominar en cualquier dimensión y nivel creado por el hombre, se presenta la versión proporcionada por una de las teorías utilizadas en las Relaciones Internacionales, el realismo, donde la idea del *poder político* es su principal precepto, el cual es entendido como *una relación psicológica entre los que lo ejercen y aquellos sobre los cuales se ejerce. Da a los primeros el control sobre ciertos actos de los últimos, mediante la influencia que el primero ejerce sobre las mentes de los últimos. Esa influencia puede ser ejercida a través de órdenes, amenazas, persuasión o una mezcla de todas ellas.* Stanley H. Hoffmann, *Teorías Contemporáneas de sobre las Relaciones Internacionales*, Ed. Tecnos S.A, Madrid 1970 P.p 97

<sup>54</sup> Consejo de la Tierra, Agencia de Cooperación Técnica Alemana, et. al. *La Cumbre de la Tierra Visiones Diferentes: Eco 92*. ALPI San José, Costa Rica, 2002. Pp. 55- 61.

<sup>55</sup> Ídem

A la vez éste artículo es complementado con el artículo 4 del Convenio, referente al *Ámbito jurisdiccional*:

*“Con sujeción a los derechos de otros Estados, y a menos que se establezca expresamente otra cosa en el presente Convenio, las disposiciones del Convenio se aplicarán, en relación con cada Parte Contratante:*

- a) En el caso de componentes de la diversidad biológica, en las zonas situadas dentro de los límites de su jurisdicción nacional; y*
- b) En el caso de procesos y actividades realizados bajo su jurisdicción o control, y con independencia de dónde se manifiesten sus efectos, dentro o fuera de las zonas sujetas a su jurisdicción nacional.<sup>56</sup>*

Dichos enunciados giran en torno a una noción: SOBERANÍA, por lo que se hace necesario, antes de continuar hay que precisar el significado de éste termino.

Partimos del hecho de que los hombres aceptan y se someten a la autoridad o al poder, el cual, como nos lo ha mostrado la historia, es capaz de generar en el hombre una actitud que lo lleven a cometer desde las acciones más ruines hasta las más nobles.

El concepto de soberanía hunde sus raíces, en el origen mismo del Estado. Estado es el nombre que se da a una de las diferentes instituciones políticas que se desarrollan en las sociedades;<sup>57</sup> es la forma particular de organizar el poder político que las sociedades han adoptado en un estadio determinado de su evolución

*Hinsley* considera que cada sociedad posee un sistema político y la función de éste reside en *mantener un orden* social al interior del territorio mediante el ejercicio de la autoridad. Así las cosas, cada sistema político constituye esencialmente un Estado en un período determinado de su evolución. El Estado, surge del deseo de establecer un grado de poder y organización superior a la capacidad de las formas de linaje y tribal.

El Estado constituye una estructura de mando impuesta sobre una comunidad a la que rige o intenta regir. En éste sentido la aparición de las formas de Estado es condición indispensable para la noción de soberanía.

La Soberanía originalmente y durante mucho tiempo expresó *la idea* de que hay una autoridad final y absoluta en la comunidad política.<sup>58</sup> El poder es transformado

---

<sup>56</sup> Texto del Convenio, <http://www.biodiv.org/convention/convention.shtml> fecha de consulta 1/ mayo/ 2007.

<sup>57</sup> Hinsley, F.H; *El concepto de Soberanía*, Ed. Labor, España 1972.

<sup>58</sup> Ídem

en soberanía, mediante la configuración del hombre; lo que quiere decir que, **poder** equivale a **soberanía**. Se concibe de esta forma para **mantener el orden** en un sistema político determinado. Todo esto dentro de la institución política más grande y compleja creada por el hombre, el **Estado**.

Siguiendo la perspectiva anterior, se puede percibir que la soberanía debe de ser entendida como una *capacidad* del Estado; teniendo en cuenta, además que una capacidad es la aptitud que se tiene para disponer a alguien para el buen ejercicio de algo; o en su defecto es la aptitud para ejercer un derecho y el cumplimiento de una obligación.<sup>59</sup>

Tal capacidad va en función de lo que se puede o no hacer. El poder faculta a quien lo posee para realizar o no determinadas acciones. En el presente contexto, la soberanía es el poder que ostenta el Estado con el que ejecuta determinadas acciones referentes, en un primer plano y de forma general al Ambiente que lo rodea.

La noción política de soberanía como tal es muy discutida por los investigadores aun hoy día, ya que no llegan a un acuerdo de en qué momento de la evolución del hombre apareció éste termino.

Por otra parte si bien es verdad que la noción política de soberanía es importante, pues ésta va en relación con la forma en que los individuos pueden llegar a ostentar ese poder, la presente investigación se encauza en una dimensión ambiental a fin de detectar el modo en que se va ha ejercer ese poder en éste campo específico.

*Maria de la Luz Gonzáles* dice que cuando un Estado se afirma soberano, esto debe entenderse dentro del marco en que es llamado a ejercer su autoridad, pues está en posesión de una potestad que no deviene de ningún otro poder y que no puede ser equiparado con ningún otro. La soberanía no significa otra cosa que la negación de la subordinación del Estado a cualquier otro poder, pero ésta negación es doble: interna y externa. La negación interna significa que el Estado no reconoce en su interior un poder igual al de él mismo; la externa no acepta poder alguno superior a él.<sup>60</sup>

En el caso particular del CDB, les otorga a sus signatarios ese *poder*, el cual por obvias razones será referente a la Diversidad Biológica, y lo hace patente a lo largo de su articulado.

Es esto lo que sucede en el caso de la utilización de los recursos genéticos de una de las partes. El “propietario” de los recursos decide si otorga el acceso a otros Estados; es él quien tiene la capacidad para decidir que hacer. Si otorga el

---

<sup>59</sup> Diccionario Enciclopédico, Océano, México 1999

<sup>60</sup> Maria de la Luz Gonzáles Gonzáles, *Teorías acerca de la soberanía y la globalización*, Ed. Porrúa, México, 2005. Pp. 85-90

acceso, se acordarán ciertos puntos, pudiendo tener como guía las Directrices de *Boon*. En el caso de que no se otorgue el acceso, debe justificar su negativa.

Es la Parte que ostenta el derecho de “propiedad”, la que tiene la *capacidad* de hacerlo; nadie más puede tomar esa decisión, ya que si otro de los Estados miembros tomara tal decisión, no se podría considerar como un Estado soberano, pues está permitiendo que un poder se ubique sobre el poder que ostenta, lo cual va en contra de lo que implica el termino soberanía.

Parecería que la noción de soberanía sobre los recursos naturales, a nivel internacional, era algo nuevo en la Cumbre de la Tierra de 1992; pero, analizando la situación se cae en la cuenta de que realmente no lo es, pues ya era ejercida, aunque no en el contexto internacional que queremos manejar.

La creación de decretos y leyes son formas de aplicar y hacer valer la noción de soberanía, pues se está aplicando un poder. En esos casos es aplicado por una autoridad final. (Disposiciones de pesca, de cacería, de tala de árboles, etc.).

Cuando se crearon éste tipo de disposiciones no se pensó que éstas pudieran ser en un futuro parte de un beneficio global. Esto es comprensible si se tiene en cuenta, que los ecosistemas, especies, microorganismos, no son elementos independientes, sino que funcionan como un conjunto entrelazado, en donde cada uno juega un papel importante; es lo que los biólogos llaman la “red de la vida”<sup>61</sup>.

El ambiente no reconoce fronteras, las fronteras son creadas por el hombre en un intento de reafirmar su identidad y origen. Un solo ecosistema puede abarcar una gran área geográfica que puede estar dividida por el hombre en varios Estados. Y es que el hombre en su intento de conservar los recursos naturales del área que le “corresponde”, promulga leyes con las que cree estar protegiendo sólo el área de la que es “dueño”; sin embargo está protegiendo todos aquellos procesos y servicios ecológicos que son generados en ese espacio determinado por el hombre, así como todos aquellos que se pudieran derivar extendiéndose más allá de esa área geográfica.

Antes de 1970 se tenía la idea generalizada de que los recursos naturales nunca se acabarían, por lo que el hombre podía hacer un uso de ellos como quisiera y en la cantidad que deseara. El plantear que los recursos naturales se acabarían en algún momento determinado era una locura.

Con la primer conferencia sobre el Entorno Humano (Estocolmo, 1972) la idea de los recursos infinitos es echada por tierra. La problemática mostrada en la conferencia puso de manifiesto el deterioro ambiental que estaba sufriendo el

---

<sup>61</sup> Secretaria del CDB. Sosteniendo la vida en la tierra: El Convenio sobre la Diversidad Biologica promueve el bienestar humano y el de la naturaleza, Canadá. <http://www.biodiv.org/doc/publications/cdb-sustaines.pdf>. consultado el 1/Mayo/2007.

planeta, los recursos naturales en todo el mundo estaban sufriendo una degradación y de seguir así estos podrían terminarse.

A partir de 1972 cada Estado contrajo responsabilidades y la Conferencia empieza a trabajar en la forma en que aplicaría las disposiciones contraídas a un nivel nacional, a fin de lograr la creación de mecanismos específicos, responsables de alcanzar los objetivos planteados y contraídos a nivel internacional. Todo esto de acuerdo a las capacidades de cada uno de los Estados.

El cumplimiento de cualquier tratado internacional, independientemente de su temática, implica dos planos: uno nacional y otro internacional; ambos dependen uno del otro. En la medida en que un Estado aplique al interior las disposiciones de un determinado tratado contribuye a su cumplimiento, pero si no se encuentra en la capacidad de hacerlo, puede hacer referencia al plano internacional, pues es entonces cuando la idea de cooperación entre las naciones se hace presente. Esta noción resulta fundamental para cualquier tratado internacional, pues en la medida en que dicha cooperación se dé entre las naciones, en esa medida se lograrán cumplir los objetivos del convenio en cuestión.

En el caso de la Biodiversidad, el CDB, a partir del compromiso adquirido en la Cumbre de Río de 1992, los Estados signatarios empezaron a trabajar de manera interna en la creación de instituciones específicas. Costa Rica creó la CONAGEBIO<sup>62</sup>, que muestra el compromiso que tiene el Estado con el Convenio al llevar las disposiciones contraídas a nivel internacional a un contexto nacional.

Si bien la creación de éste tipo de instituciones es concebida dentro de los objetivos que plantea el Convenio, y con la idea de generar un bienestar en un primer plano nacional, y posteriormente como un beneficio global, hay que tener en cuenta que cada una de las instituciones se enfrenta a determinados problemas, que varían de acuerdo con los contextos, políticos, económicos, sociales, culturales, tecnológicos, etc., de cada Estado. El éxito de estas instituciones especializadas dependerá en gran medida de la forma en que sepan adaptarse a los contextos propios. No podemos decir que se tiene el mismo nivel de conciencia referente al ambiente en un país desarrollado, Alemania con uno en que se encuentre en vías de desarrollo, como México.

Los pobladores de uno y otro Estados, no ven el ambiente del mismo modo. Mientras que un poblador de México ve en los recursos naturales una respuesta a sus necesidades económicas, un ciudadano alemán ve en los recursos naturales una problemática de degradación.

Teniendo en cuenta esto podemos decir que la visión respecto al ambiente se encuentra polarizada, cuando que debería de estar unificada. Por otra parte, la problemática de degradación percibida puede ser consecuencia de la necesidad

---

<sup>62</sup> Pagina Web de la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad de Costa Rica, <http://www.conagebio.go.cr/> consultada el 1 de Mayo de 2007.

económica de ciertas personas; o es decir, que es la económica la que determina degradación de los recursos naturales. Así que, mientras no se tenga una sola visión referente a los recursos naturales y su relación con el hombre, dicha problemática no tendrá un avance significativo.

De ahí que éste tipo de Organizaciones, como la CONAGEBIO, sean una forma de reafirmar la soberanía que posee el Estado, la Diversidad Biológica. Y será éste el responsable de generar políticas que se adecuen a su realidad ambiental.

En el marco de la Convención de Diversidad Biológica se creó mediante el artículo 14 de la Ley de Biodiversidad, (Ley N° 7788 del 30 de abril de 1998), la *Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad* (CONAGEBIO), como un órgano desconcentrado del Ministerio del Ambiente y Energía, con personalidad jurídica instrumental.

Se estableció así la CONAGEBIO con el fin de **consolidar una autoridad nacional** técnica que dicte políticas referentes a la conservación, el uso ecológicamente sostenible y la restauración de la biodiversidad; que sirva de órgano consultor del ejecutivo y de las instituciones autónomas en materia de biodiversidad. Es así que éstos deben realizar consultas a la Comisión antes de autorizar los convenios nacionales o internacionales, o de establecer o ratificar acciones, o políticas que incidan en la conservación y el uso de la Biodiversidad.<sup>63</sup>

La CONAGEBIO tiene por misión regular el acceso a los elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la Biodiversidad, de manera que propicie el beneficio justo y equitativo derivado de su uso y contribuya a la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad.

Con la creación de instituciones como la CONAGEBIO en Costa Rica, podemos llegar a considerar a éstas instituciones como una consecuencia necesaria de la aplicación del CDB. Con ellas se confirma el control que al Estado se le ha otorgado en el artículo 3 del Convenio mismo.

---

<sup>63</sup> Ídem

### 2.3. Implicaciones sociales y culturales de la aplicación de CDB: en los conocimientos tradicionales y expresiones culturales.

La OMPI utiliza actualmente el término “conocimientos tradicionales” para referirse a las obras literarias, artísticas o científicas basadas en la tradición, así como las interpretaciones o ejecuciones, invenciones, descubrimientos científicos, dibujos o modelos, marcas, nombres y símbolos, información no divulgada y todas las demás innovaciones y creaciones basadas en la tradición que proceden de la actividad intelectual, en el ámbito industrial, científico, literario o artístico.

La expresión “basadas en la tradición”, se refiere a los sistemas de conocimiento, creaciones, innovaciones y expresiones culturales que se han transmitido generalmente de generación en generación. Se considera habitualmente que pertenecen a un pueblo en particular o a su territorio, y evolucionan constantemente en respuesta a los cambios que se producen en su entorno.

Entre las categorías de conocimientos tradicionales figuran:<sup>64</sup>

- ✓ Los conocimientos agrícolas.
- ✓ Los conocimientos científicos.
- ✓ Los conocimientos técnicos.
- ✓ Los conocimientos ecológicos.
- ✓ Los conocimientos medicinales, incluidos las medicinas y los remedios conexos.
- ✓ Los conocimientos relacionados con la diversidad biológica.
- ✓ Las “expresiones del folklore” en forma de música, baile, canción, artesanía, dibujos y modelos, historias y obras de arte.
- ✓ Elementos de los idiomas, como los nombres, indicaciones geográficas y símbolos, y bienes culturales muebles.

Quedarían excluidos de ésta descripción de los conocimientos tradicionales los elementos que no se derivan de la actividad intelectual en el ámbito industrial, científico, literario o artístico, como los restos humanos, los idiomas en general y otros elementos similares del “patrimonio”, en un sentido amplio.

Es importante destacar el término “*titular de conocimientos tradicionales*”. Éste es utilizado para referirse a todas las personas que crean, desarrollan y practican conocimientos tradicionales en un entorno y contexto tradicionales.

---

<sup>64</sup> OMPI. **CONOCIMIENTOS TRADICIONALES: NECESIDADES Y EXPECTATIVAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL** Informe relativo a las misiones exploratorias sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales (1998-1999), <http://www.wipo.int/tk/es/tk/ffm/report/> consultado el 1 de mayo de 2007



De manera internacional, el principio 22 de la Carta de la Tierra, hace referencia a la situación de los conocimientos tradicionales:

*“... las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en desarrollo, debido a sus conocimientos y practicas tradicionales. Los estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses, y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sustentable”<sup>65</sup>*

Los conocimientos tradicionales son creados, desarrollados y puestos en práctica por los **“titulares de conocimientos tradicionales”**, los beneficiarios a los que está destinada la labor de la OMPI en éste ámbito. Desde la perspectiva de la OMPI, las **“expresiones del folklore”** son un subgrupo que está incluido en la noción de “conocimientos tradicionales”. A su vez, los “conocimientos tradicionales” son un subgrupo del concepto de **“patrimonio”**, que es más amplio. Los **“conocimientos indígenas”**, que son los conocimientos tradicionales de los **“pueblos indígenas”**, también constituyen un subgrupo de los “conocimientos tradicionales”. Como algunas “expresiones del folklore” son creación de personas indígenas, las “expresiones del folklore”, y los “conocimientos indígenas” se superponen en cierta manera, y ambas categorías forman parte de los “conocimientos tradicionales”.<sup>66</sup> Ver figura 1.



Fig. 1. Diagrama de los tipos de conocimientos<sup>67</sup>

<sup>65</sup> Consejo de la Tierra, Agencia de Cooperación Técnica Alemana, et al. *La Cumbre de la Tierra Visiones Diferentes: Eco 92*. ALPI San José, Costa Rica, 2002. Pp. 61

<sup>66</sup> OMPI. *CONOCIMIENTOS TRADICIONALES: NECESIDADES Y EXPECTATIVAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Informe relativo a las misiones exploratorias sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales (1998-1999)*, <http://www.wipo.int/tk/es/tk/ffm/report/> consultado el 1 de mayo de 2007.

<sup>67</sup> Ídem

La comunidad internacional ha reconocido que muchas comunidades indígenas y locales, tradicionalmente y muy de cerca, dependen de sus recursos. Así lo ha declarado el Convenio sobre la Diversidad Biológica. También ha sido universalmente reconocido que los conocimientos tradicionales pueden contribuir tanto a la conservación como a la utilización sostenible de la diversidad biológica, dos objetivos fundamentales del Convenio, y que es necesario garantizar la repartición equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales.<sup>68</sup>

Lo anterior está contemplado en el convenio, como se puede ver en el Artículo 8, inciso J, del CDB, donde se dice:

*... j) Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente...*<sup>69</sup>

Esto debido a que muchas comunidades indígenas y locales habitan en zonas en las que se encuentra la inmensa mayoría de los recursos genéticos del mundo; tal es el caso de la Isla de Melvelli, en Australia, habitada por los “Tiwi”(un clan de aborígenes) que poseen conocimientos en materia agrícola, medicinal y ambiental de la flora y la fauna de su isla. Pero, tanto en Guatemala como en Panamá, las comunidades indígenas practican la medicina y la curación tradicionales. Los conocimientos y técnicas de curación se transmiten oralmente mediante un proceso de iniciación que puede empezar en una etapa muy temprana de la vida.<sup>70</sup>

Estas comunidades han utilizado la diversidad biológica de modo sostenible por varios cientos de años y su civilización y conocimientos están firmemente arraigados en el ambiente del que dependen. Consiguientemente, los proyectos de desarrollo que tengan lugar en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas por las comunidades indígenas y locales inquietan debido a sus posibles impactos perjudiciales a largo plazo en sus medios de subsistencia y en sus conocimientos tradicionales.

---

<sup>68</sup> Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2004). *Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales, y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares.* Montreal, Canadá. 27p.

<http://www.biodiv.org/doc/publications/akwe-brochure-es.pdf>

<sup>69</sup> Texto del Convenio, <http://www.biodiv.org/convention/convention.shtml> 1/mayo/2007

<sup>70</sup> OMPI. *CONOCIMIENTOS TRADICIONALES: NECESIDADES Y EXPECTATIVAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Informe relativo a las misiones exploratorias sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales (1998-1999), Segunda Parte.* <http://www.wipo.int/tk/es/tk/ffm/report/> consultado el 1 de mayo de 2007.

Por tal motivo es necesario que los involucrados en los proyectos de desarrollo que se vean en la necesidad de utilizar conocimientos tradicionales, deberán realizar un proceso de aculturación, entendido éste como un *proceso sociocultural, que va a influir de manera determinante en la personalidad de la persona que adquiere las características propias de otra cultura diferente a la suya, como son hábitos, costumbres, valores, tradiciones, etc.*<sup>71</sup>; es decir, que se trata del proceso mediante el cual un pueblo o grupo de gente adquiere una nueva cultura o aspectos de la misma. Durante el proceso de aculturación hay un intercambio de características culturales entre grupos debido al contacto directo continuo. Los patrones culturales de uno de los grupos o ambos pueden cambiar en cierta medida, pero los grupos se mantienen como entidades separadas. Intervienen diferentes niveles de destrucción, supervivencia, dominación, resistencia, modificación y adaptación de las culturas nativas tras el contacto intercultural.

Los pueblos indígenas y los agricultores locales han tenido una larga e importante interdependencia con la tierra y el ambiente en que viven. Estas tierras y ambientes son vitales para su supervivencia brindándoles alimento y productos “medicinales”; el desarrollo de estos productos es el resultado de la interacción entre éstas personas y su ambiente.

Diversas variedades de plantas han sido producidas durante generaciones para resistir a plagas o enfermedades específicas. Las propiedades curativas de muchas plantas que han sido descubiertas y desarrolladas durante años para curar enfermedades específicas de la comunidad, se mantienen entre ellos.

Cualquier mejora en el conocimiento y biodiversidad ha sido parte del esfuerzo de la comunidad y para el bienestar de la comunidad. En éste sentido, los agricultores indígenas y comunidades locales nunca consideraron necesaria la protección de su conocimiento. Esta innovación, no reconocida en las estructuras legales, se conoce como “innovación informal”.

Sin embargo, gran parte del conocimiento indígena y tradicional tiene importancia para el abasto de la alimentación mundial, para el desarrollo de varios productos farmacéuticos y cosméticos, lo que atrae la atención de las industrias.

Estas industrias han tomado ventaja de la falta de protección para explotar el conocimiento indígena y tradicional y la biodiversidad, en la mayoría de los casos sin remuneración hacia las comunidades involucradas, lo cual es una injusticia.

Como resultado, la contribución cultural e intelectual del conocimiento indígena tradicional corre el riesgo de ser borrada y perdida para siempre. Las

---

<sup>71</sup> Psicopedagogía.com <http://www.psicopedagogia.com/definicion/aculturacion> consultado el 1 de Mayo de 2007

implicaciones para la biodiversidad global, seguridad alimentaria y el ambiente en general son impredecibles en detalle.

El contexto que se presenta referente al conocimiento sobre la Biodiversidad es que esta pasando de las manos de aquellos que lo obtuvieron a través de del proceso de evolución mismo (indígenas, comunidades locales o autóctonas) a la de aquellos que los ven y utilizan únicamente como una mercancía generadora de ganancia (empresas). Tal situación será analizada en el siguiente capítulo.

### 3. INSTRUMENTOS COMERCIALES IMPLICADOS EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

El éxito del CDB depende en gran medida de la existencia de instrumentos eficaces que se constituyan como un apoyo al Convenio, el cual ha *encomendado* a sus Partes que faciliten el acceso a conocimientos, a realizar transferencia de tecnologías que ayuden a la conservación de la Biodiversidad, con lo que se pretende lograr la protección la Diversidad Biológica.

En base a tales *recomendaciones*, las partes del Convenio han trabajado en la creación de diferentes mecanismos con el fin de lograr la protección de la Biodiversidad planteada por el Convenio. En esa lógica se han diseñado las **Directrices de Boon**, y las **Directrices de Akwé: Kon**<sup>72</sup>. Sin embargo, al momento de crear estos mecanismos se corre un riesgo: diseñar e implementar todos aquellos mecanismos que sean necesarios con la única y exclusiva función de lograr el éxito del CDB, lo que resultaría exhaustivo debido a la complejidad que posee el tema( un monstruo de mil cabezas) , y en algunos casos puede significar el redoblamiento de trabajo.

Habrá que tener en cuenta que tiempo antes, e incluso a la par de la creación del CDB, existían o se crearon organizaciones, instituciones, secretarías, dedicadas a la protección del Ambiente; en ese sentido, todas ellas pueden ser utilizadas como el apoyo que necesita el CBD para lograr sus objetivos.

La conjugación de diferentes temáticas en está investigación, muestra que resulta imprescindible, incluso obligatoria, la cooperación de las diferentes organizaciones con el Convenio. Más aún, el grado de cooperación que exista entre las instituciones y el Convenio determinara el éxito de éste. Es está una realidad que no se puede evadir y que necesita ser asimilada de forma correcta por los involucrados en el tema.

De las diversas temáticas que se ven implicadas con el CDB, la Propiedad Intelectual, y en consecuencia la organización encargada de gestar lo referente a éste tema, la OMPI, resulta afectada en razón del papel que juega la tecnología hoy día en la vida de las personas, no sólo de un país, sino del mundo entero.

En éste apartado de la investigación se hará referencia a la Propiedad Intelectual y su implicación desde diferentes perspectivas, en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El artículo 16 del Convenio sobre la Diversidad

---

<sup>72</sup> Directrices voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales, y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2004). *Directrices Akwé: Kon*; Montreal.

Biológica nos proporciona el punto de partida para el análisis que se realizará a lo largo del capítulo. El artículo en cuestión dice:

**“Artículo 16. Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología**

*1. Cada Parte Contratante, reconociendo que la tecnología incluye la biotecnología, y que tanto el acceso a la tecnología como su transferencia entre Partes Contratantes son elementos esenciales para el logro de los objetivos del presente Convenio, se compromete, con sujeción a las disposiciones del presente artículo, a asegurar y/o facilitar a otras Partes Contratantes el acceso a tecnologías pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica o que utilicen recursos genéticos y no causen daños significativos al medio ambiente, así como la transferencia de esas tecnologías.*

*2. El acceso de los países en desarrollo a la tecnología y la transferencia de tecnología a esos países, a que se refiere el párrafo 1, se asegurará y/o facilitará en condiciones justas y en los términos más favorables... En el caso de tecnología sujeta a patentes y otros derechos de propiedad intelectual, el acceso a esa tecnología y su transferencia se asegurarán en condiciones que tengan en cuenta la protección adecuada y eficaz de los derechos de propiedad intelectual y sean compatibles con ella. La aplicación de éste párrafo se ajustará a los párrafos 3, 4 y 5 del presente artículo<sup>73</sup>.”*

El logro de los objetivos planteados en el CDB se pretende conseguirlo, de acuerdo al mismo Convenio. Primero mediante la utilización y transferencia de tecnología adecuada con el Ambiente, de cuya utilización dependerá que su transferencia se realice en función de la normatividad que contemple la **propiedad intelectual**. Por tal motivo la Propiedad Intelectual puede ser considerada como uno de los instrumentos de apoyo para las acciones implementadas por el CDB.

### **3.1. Propiedad intelectual y su implicación en el CDB.**

La propiedad intelectual tiene que ver con las creaciones de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes, los dibujos y modelos utilizados en el comercio.

La propiedad intelectual se divide en dos categorías: **la propiedad industrial**, que incluye las invenciones, *patentes*, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de origen; y **el derecho de autor**, que abarca las obras literarias y artísticas, tales como las novelas, los poemas y las obras de teatro, las películas, las obras musicales, las obras de arte, tales como los dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y los diseños arquitectónicos. Los derechos relacionados

---

<sup>73</sup> Texto del Convenio, <http://www.biodiv.org/convention/convention.shtml> fecha de consulta 14/mayo/2007

con el derecho de autor son los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre sus interpretaciones o ejecuciones, los derechos de los productores de fonogramas sobre sus grabaciones y los derechos de los organismos de radiodifusión sobre sus programas de radio y de televisión.<sup>74</sup>

De las dos subcategorías que existen en la Propiedad Intelectual es de especial importancia para ésta investigación la Propiedad Industrial, la cual:

*“Es la que adquiere por si mismo el inventor o descubridor, con la creación o descubrimiento de cualquier invento relacionado con la industria; y el productor, fabricante o comerciante, con la creación de signos especiales, con los que aspira distinguir, de los similares, los resultados de trabajo”<sup>75</sup>.*

Sin embargo, y de acuerdo con el tratado de Paris sobre la propiedad industrial, éste tipo de propiedad no sólo se limita al comercio y la industria propiamente, sino también al dominio de las industrias agrícolas y extractivas, y a todos los productos fabricados o naturales, como: vinos, granos, hojas de tabaco, frutos, animales, minerales, aguas minerales, cerveza, flores, harinas, etc.<sup>76</sup>

Al respecto, también es importante clarificar lo que es una patente, ya que es la forma de propiedad industrial más utilizada a nivel mundial. Por patente se entiende el derecho exclusivo concedido sobre una **invención**, es decir, un **producto o procedimiento** que aporta, en general, una nueva manera de hacer algo o una nueva solución técnica a un problema. Está **protección** otorgada sobre la invención al **titular** de la patente se concede durante un período limitado que suele ser de 20 años.<sup>77</sup>

La protección de una patente significa que la invención no puede ser **confeccionada, utilizada, distribuida o vendida** comercialmente sin el **consentimiento** del titular de la misma. El cumplimiento **de los derechos de patente** normalmente se hace respetar en los tribunales que, en la mayoría de los sistemas, tienen la potestad de sancionar las **infracciones** a la patente.

El derecho que se le da al titular de una patente no sólo le otorga la facultad de prohibir la reproducción de su producto, sino que también **puede dar su permiso, o licencia**, a terceros para utilizar la invención, de acuerdo a los términos establecidos de común acuerdo. El titular puede asimismo **vender** el derecho de la invención a un tercero, que se convertirá en el nuevo titular de la patente. Cuando la patente expira, expira asimismo la protección, y la invención pasa a pertenecer al **dominio público**; es decir, el titular deja de detentar derechos exclusivos sobre la invención, que queda disponible para la explotación comercial por parte de terceros.<sup>78</sup>

<sup>74</sup> OMPI, [www.wipo.int/about-ip/es](http://www.wipo.int/about-ip/es) consultada el 16 de mayo de 2007

<sup>75</sup> Club de Inventores. <http://www.inventoseinventores.com/index.php?grupo=saber>

<sup>76</sup> Tratado de Paris [http://wipo.int/treaties/es/ip/paris/trtdocs\\_wo020.html](http://wipo.int/treaties/es/ip/paris/trtdocs_wo020.html) consultado 20/mayo/2007.

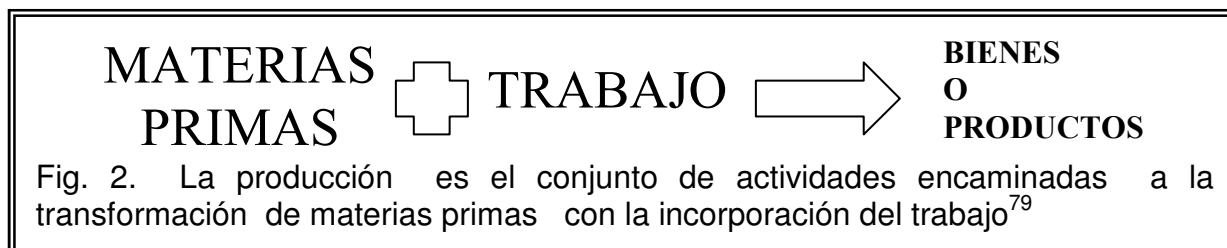
<sup>77</sup> OMPI, [www.wipo.int/patentscope/es/patents.html](http://www.wipo.int/patentscope/es/patents.html) consultado 20/ mayo/ 2007

<sup>78</sup> Idem

Al hablar de propiedad industrial hay que hacer referencia al sector que resulta involucrado y que en éste caso son las **empresas**; así mismo resulta necesario precisar la forma en que éstas se ven involucradas con el tema de la biodiversidad.

### 3.2. Sector empresarial y Biodiversidad: Biopiratería

La principal razón de existir de una empresa es la de producir; es decir la transformación de diferentes objetos por medio del trabajo, cuyo resultado es un producto o bien que puede consumirse (por ejemplo, producción agrícola, ganadera, etc.)



Después de producir los bienes es necesario llevarlos a los centros de consumo para que, por medio del intercambio (comercio), se distribuyan entre la población; de donde se deduce que la producción tiene como objetivo fundamental satisfacer necesidades específicas.<sup>80</sup>

La producción de un país se integra por el volumen producido por todas las actividades económicas que se realizan en él. La producción global se le ha dividido en tres sectores económicos, que a su vez se integran por varias ramas productivas. Los sectores económicos son:

1. **Sector agropecuario.** Antes llamado sector primario de la economía, se encuentra integrado por agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.
2. **Sector industrial.** También llamado sector secundario de la economía, se divide en dos subsectores: industria extractiva e industria de transformación. El primer subsector se integra por la extracción de petróleo y minería; el segundo subsector se integra por todas las demás ramas industriales, como envasado de frutas, refrescos embotellados, automotriz, cemento, aparatos electrodomésticos, etc.
3. **Sector de servicios.** También llamado sector terciario de la economía, incluye todas aquellas actividades no productivas pero necesarias para el funcionamiento de la economía. Algunas ramas de éste sector son: transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios de educación, etc.

<sup>79</sup> José Silvestre Méndez, *Fundamentos de Economía*, Ed. Mc Graw Hill 4ta Edición, México 2003

<sup>80</sup> Ídem



Existen relaciones entre los tres sectores de la economía, llamados relaciones intersectoriales. Ver Fig. 3

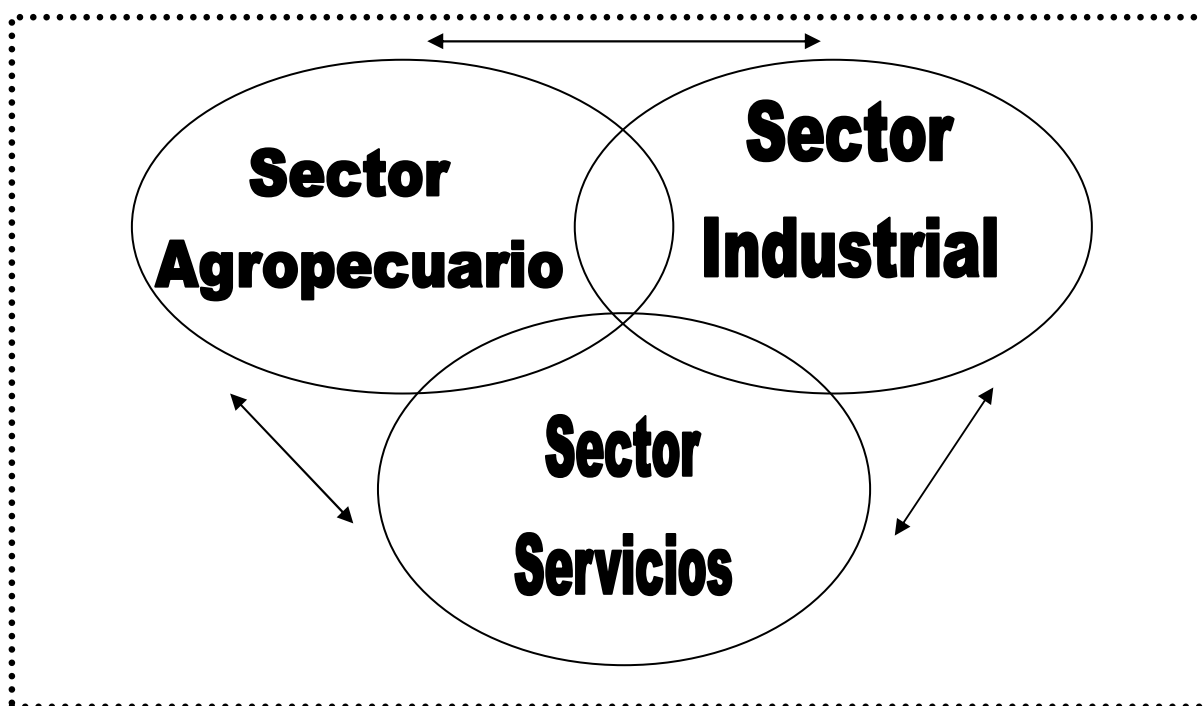


Fig. 3 Sectores Económicos y relaciones intersectoriales.<sup>81</sup>

Ejemplo de las relaciones del cuadro anterior pueden ser: el sector agropecuario le vende materias primas al sector industrial, pero le compra maquinaria, abonos y fertilizantes. El sector servicios le compra alimentos al sector agropecuario y éste le solicita servicios financieros, de comercio y transporte. El sector industrial le vende al sector servicios, muebles, equipo de oficina, etc., y éste proporciona a la industria servicios profesionales, médicos, financieros, etc.<sup>82</sup>

En el contexto de los sectores económicos de un país, sobre todo en el sector industrial y el subsector de la transformación, tenemos en el que se ubica parte de ésta investigación, el proceso de transformación corresponde a las empresas<sup>83</sup>; por otra parte, las ramas del sector industrial de la transformación son muy variadas, dado que la cantidad de productos a elaborar no se limita a cierta cantidad dentro del mercado global.

Dentro del sector de transformación se ubica el sector farmacéutico, el cual ha visto en la salud humana un negocio rentable. Éste sector aborda uno de los

<sup>81</sup> Ídem

<sup>82</sup> Ídem

<sup>83</sup> La **empresa** es una organización social que realiza un conjunto de actividades y utiliza una gran variedad de recursos (financieros, materiales, tecnológicos y humanos) para lograr determinados objetivos, como la satisfacción de una necesidad o deseo de su mercado meta con la finalidad de lucrar o no; y que es construida a partir de conversaciones específicas basadas en compromisos mutuos entre las personas que la conforman. Promonegocios.net. <http://www.promonegocios.net/empresa/concepto-empresa.html> consultado 16/mayo/2007

temas más delicados en el planeta: la salud del ser humano. Es el sector farmacéutico el responsable de elaborar los medicamentos<sup>84</sup> que procuren un mejor nivel de vida del hombre. Esto pide la necesaria innovación de empresas que quieran sobrevivir al interior del ramo, pues un mejor producto significa una posibilidad de mejoría del nivel de vida de las personas, pero también significa ganancias<sup>85</sup>, ya que las veces que el producto se venderá tramite el sector servicios, no es posible calcularlo, pero es mucho mayor en comparación con el proceso de investigación que lo desarrolló, el cual tuvo lugar una sola vez, pues el capital invertido en el producto es recuperado en la comercialización del mismo.

La necesidad de innovación de las empresas farmacéuticas en años recientes a tenido su respuesta en la utilización de **material genético**, llamado comúnmente ADN<sup>86</sup>, que juega un papel fundamental en ésta investigación, ya que es la llave que permitió el desarrollo, tramite de la ingeniería genética, lo que actualmente conocemos como *biotecnología*<sup>87</sup>, parte importante en éste proceso de innovación.

El sector empresarial, como ya se dijo anteriormente, se conforma por varios ramos, de los cuales el farmacéutico tiene gran relevancia debido al uso de la Biotecnología, que aborda los diferentes niveles biológicos que existen, (organismo, celular y molecular). Es en el nivel molecular donde la ingeniería genética empiezan a “diseñar” estructuras artificiales o no naturales, que culminan en “alteraciones producidas”, al transferir información genética sin importar las barreras entre los reinos animal y vegetal.

---

<sup>84</sup> Un medicamento es una sustancia medicinal. Es decir, es una sustancia que tiene la capacidad de prevenir, diagnosticar, aliviar o curar las enfermedades, consultado el 16 de mayo de 2007 en <http://www.gencat.net/salut/depsan/units/cedimcat/html/es/dir133/doc4997.html>

<sup>85</sup> Ingreso excedente que recibe el capitalista por su inversión de capital, consultado en Silvestre Méndez, José, *Fundamentos de Economía*, Ed. Mc Graw Hill 4ta Edición, México 2003.

<sup>86</sup> Hasta 1944 no se sospechaba que el ácido disoxirribonucleico, ADN, fuera la molécula capaz de asegurar la transmisión de los caracteres hereditarios de célula a célula, generación tras generación. Su limitada variedad química no permitía suponer que poseyera la versatilidad y ductilidad necesarias para almacenar la información genética de los seres vivos. No fue entonces sin asombro que a partir de ese año el ADN se convirtió en centro de interés de la biología. Hoy sabemos que esta molécula, capaz de autoduplicarse y transmitir así su información, es una estructura dinámica y cambiante. Los avances logrados en el estudio de sus formas auguran un tiempo en el que se pueda comprender mejor su arquitectura y topología y la manera en que los microcambios moleculares provocan macrocambios en el funcionamiento genético. Consultado en <http://www.cienciahoy.org.ar/hoy08/adn.htm> 16 de mayo de 2007. Resulta de importancia especificar que un gen es un segmento corto de ADN, que le dice al cuerpo cómo producir una proteína específica. Hay aproximadamente 30.000 genes en cada célula del cuerpo humano y la combinación de todos los genes constituye el material hereditario para el cuerpo humano y sus funciones. La composición genética de una persona se llama genotipo. Los genes están localizados en hebras de ADN, de manera similar a una sarta de cuentas. Las hebras de ADN conforman los cromosomas. Los cromosomas son pares apareados de una copia de un gen específico. El gen se encuentra en la misma posición en cada cromosoma. Los rasgos genéticos, como el color de los ojos, se describen como dominantes o recesivos:

- Los rasgos dominantes son controlados por un gen en el par.
- Los rasgos recesivos requieren que ambos genes en el par de genes trabajen juntos para controlar el rasgo.

Muchas características personales, como la estatura, son determinadas por más de un gen.

Consultado en <http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/002371.htm> el 16 de mayo de 2007.

<sup>87</sup> La biotecnología es definida como “el uso del sistema biológico para producir un producto”, otra definición de biotecnología es la que da Robert Walgate, quien la define como “tomar el control de la evolución en la aplicación de la ciencia biológica en la manipulación y uso de seres vivos para fines humanos”

Los recursos genéticos son el elemento central en el desarrollo actual de nuevos productos en las empresas del ramo farmacéutico, el primer paso para poder obtenerlos es adquirir pequeños fragmentos de ADN, del cual no se necesita toda la molécula, sino solo la parte concreta que contiene los genes que interesan; posteriormente, se fragmenta esa parte de la molécula, y a partir de ahí se pueden realizar las combinaciones que se deseen, teniendo como resultado un nuevo producto listo para la venta en el mercado al que sea destinado.

De acuerdo a lo anterior, es éste el momento en el que el tema de la Biodiversidad se pone de manifiesto al hacer uso de **dos de los niveles** en que se ha clasificado a la **Diversidad Biológica**. El primero, en torno al cual giraron los párrafos anteriores, es el **nivel genético**, en el que radica la esencia de los productos elaborados bajo el concepto de medicamento; el segundo nivel del que hace uso el sector es el de **especie**, ya que es éste el que contiene los recursos genéticos, pues es imposible tener acceso a genes en específico si antes no se posee la especie que lo “contiene”. Cabe aclarar que cada gen otorga a la especie características en particular.

Ante esto el papel que desarrolla la propiedad industrial es de suma importancia, pues hay que tener en cuenta que la Diversidad Biológica representa para algunos sectores de la Industria una fuente “interminable” de productos en potencia, que sólo necesitan un proceso de investigación para poder ser elaborados.

#### ► Biopiratería

La propiedad industrial además de otorgar la protección, de la que se habló al inicio del capítulo, también se constituye en freno ante una actividad que apareció a raíz de la aplicación de la ingeniería genética a los componentes de la Biodiversidad, designada como *Biopiratería*. El término no ha sido definido con exactitud, sin embargo Graham Dutfield<sup>88</sup> nos proporciona una aproximación a la idea de esta actividad: *término que describe los modos en que individuos o corporaciones realizan alguna de estas actividades o ambas:; a) el robo, mal uso o uso no autorizado de recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales mediante el sistema de patentes; y, b) la extracción no autorizada y no compensada para fines comerciales de recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales.*

Como complemento a éste concepto se ha hecho una clasificación de aquellos actos que ya son considerados como Biopiratería en los campos específicos relacionados con la biodiversidad:

---

<sup>88</sup> Graham Dutfield, *Acceso a los Recursos Genéticos y los derechos de propiedad intelectual ¿Que es la Biopiratería?* en *Taller de Expertos sobre Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios*, Cuernavaca, México, Octubre 24- 27, 2004, Ed. CONABIO y Environment Canadá.

## 1. Biopiratería en el Conocimiento Tradicional

### Extracción y uso.

- El uso no autorizado del Conocimiento Tradicional
- El uso no autorizado del Conocimiento Tradicional encontrado solamente en un grupo indígena.
- El uso no autorizado del Conocimiento Tradicional adquirido mediante engaño o la no divulgación completa del motivo comercial tras la adquisición
- El uso no autorizado del Conocimiento Tradicional adquirido sobre la base de una transacción que se considera como explotadora.
- El uso no autorizado del Conocimiento Tradicional adquirido sobre la base de una convicción de que todas éstas transacciones son específicamente explotadoras (toda bioprospección<sup>89</sup> es biopiratería)
- El uso comercial del Conocimiento Tradicional sobre la base de la investigación en la literatura.

### Patentar:

- La patente cubre un invento basado en el Conocimiento Tradicional y en otro conocimiento moderno o tradicional.

## 2. Biopiratería de Recursos Genéticos.

- La extracción y el uso no autorizados de recursos ampliamente difundidos.
- La extracción y el uso no autorizado de recursos que pueden encontrarse en una ubicación
- La extracción y la exportación no autorizadas de recursos violando los reglamentos de Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios del país pertinente.

---

<sup>89</sup> Actividad de exploración de la biodiversidad con el objetivo de realizar una búsqueda de recursos bioquímicos y genéticos con valor comercial, consultado en <http://www.grain.org/briefings/?id=148> 16/ mayo/ 2007

- La extracción y la exportación no autorizadas de recursos en países que carecen de reglamentos de Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios.
- La extracción no autorizada de recursos sobre la base de una transacción que se considera explotadora.
- La extracción autorizada de recursos sobre la base de una convicción de que todas estas transacciones son intrínsecamente explotadoras.

Patentar:

- La patente cubre un derivado del recurso y/o está basada en más de un recurso.

Las actividades antes descritas, consideradas como biopiratería traen consigo una grave problemática, como el debilitar la inversión en la conservación de la biodiversidad, reducir la diversidad genética, socavar el sustento, la salud y la base de recursos genéticos<sup>90</sup>, etc.; de ahí que detener ésta actividad, realizada ya a nivel internacional, resulta prioritario para el cumplimiento del segundo objetivo del CDB; lograr un acceso a la repartición de los beneficios generados por el acceso a los recursos genéticos.

Algunos casos específicos de Biopiratería: en 1996 en los Estados Unidos se patentó un principio activo llamado **epibatidine**<sup>91</sup>, que es un cóctel químico secretado por la piel de una rana neotropical venenosa llamada "**Epipedobates tricolor**", que habita en los bosques tropicales desde el sur occidente y las estribaciones occidentales de los Andes ecuatorianos hasta el norte del Perú. Esta especie de gran interés para la ciencia, ha sido utilizada ancestralmente por indígenas ecuatorianos en sus actividades de caza, ya que los dardos envenenados de las cerbatanas por ellos usadas causan la muerte inmediata al entrar en el sistema sanguíneo de su presa.

Fue el científico del Instituto Nacional de Salud, *John Daley*, quien identificó la estructura química de la rana, gracias a la información proporcionada por comunidades indígenas y locales sobre los efectos fisiológicos de las secreciones de la misma. Para aislar el principio activo *se obtuvo ilegalmente una muestra de 750 ranas que se cree salieron del país vía valija diplomática*, pues no existe evidencia de que el Instituto Ecuatoriano Forestal de Áreas Naturales y Vida Silvestre (INEFAN) haya otorgado una licencia de manejo para que ésta rana fuera explotada con fines comerciales, requisito básico al constar ésta especie dentro de los apéndices de la "*Convención sobre el Comercio Internacional de*

---

<sup>90</sup> Graham Dutfiel, "Acceso a los Recursos Genéticos y los derechos de propiedad intelectual ¿Que es la Biopiratería?" en *Taller de Expertos sobre Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios*, Cuernavaca, México, Octubre 24- 27, 2004, Ed. CONABIO y Environment Canadá

<sup>91</sup> Grain.org <http://www.grain.org/bio-ipr/?id=55> consultado 16/mayo/ 2007

*Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestre (CITES)*", de la cual el Ecuador es parte desde 1975.

Cabe destacar que el INEFAN desde 1996 prohibió el uso de ésta especie como fuente de recursos genéticos, lo cual incluye actividades de bioprospección. Sin embargo, los Laboratorios Abbott han efectuado actividades de bioprospección al sacar al mercado el producto ABT-594, derivado de la "*epibatidine*". ABT-594 es un analgésico 200 veces más poderoso que la morfina. Son los mismos Laboratorios Abbott quienes han obtenido la patente sobre "*epibatidine*".

Tal situación es considerada como un acto de biopiratería, ya que los EE.UU. tuvieron un acceso ilegal a los recursos genéticos de otro país y se hicieron de información por parte de las comunidades que generaron de forma ancestral ese conocimiento.

Ahora bien, dado que las patentes dan a su titular el uso monopólico de la misma, hay una exigencia a los Laboratorios Abbott de reconocer y compartir de manera justa y equitativa, los beneficios derivados del conocimiento obtenido de las ranas y de la eventual comercialización de los productos farmacéuticos sintetizados a partir de la "*epibatidine*"; esto al tenor de lo estipulado en la Convenio sobre Diversidad Biológica, del cual el Ecuador es parte contratante desde 1993.

Un caso más de Biopiratería es el caso relacionado con una variedad de frijol amarillo, patentado el 13 de abril de 1999 por *Larry Proctor*, propietario de PODNERS, L.C.C.; patente que cubre cualquier variedad de *Phaseolus Vulgaris* (*frijol común*), cuyas semillas sean de un determinado color amarillo. El 28 de abril de 1999 la misma empresa obtuvo un certificado de Obtentor en Estados Unidos que cubre la variedad de frijol que denominado *Enola*, el cual según el actual titular "tiene un color distinto que no es similar a las semillas de ninguna otra variedad de frijol que se está produciendo en Estados Unidos". Estados Unidos permite el patentar y la protege como obtención del mismo producto; tal es el caso del frijol amarillo al que no se pidió como requisito que se hubiera realizado ninguna mejora sobre la variedad, bastó su "descubrimiento"; su novedad consistió en que no se había comercializado con anterioridad y que no se había publicado o registrado. De ésta protección la empresa pretende cobrar regalías a los importadores norteamericanos de ésta variedad de frijol amarillo mexicano<sup>92</sup>.

Cualquier empresa puede llevar a cabo ésta actividad, pues se ve como una manera fácil de crear ventaja competitiva sobre otras compañías del sector; así el ocultamiento de información al momento de solicitar una patente es factible.

Resulta fácil para una empresa apropiarse de un conocimiento tradicional, ya que la utilización de su conocimiento "superior" en materia legislativa les funciona para poder dejar de lado a los verdaderos generadores de los conocimientos

---

<sup>92</sup> Rafael Pérez Miranda, *Derecho de la Propiedad Industrial y Derecho de la Competencia*, Ed. Porrúa, México, 2002.

tradicionales. Esta situación es generada por las empresas que en la obtención de un determinado compuesto hacen uso de la tecnología a su disposición, y posteriormente realizan una explotación del compuesto en la forma que deseen. Lo contrario haría una comunidad o grupo que sea el titular del conocimiento tradicional, el cual usaría lo que es propiamente el recurso biológico, es decir el “contenedor” del compuesto activo, y no de una forma aislada como lo haría una empresa al extraerlo con la ayuda de la tecnología.

Esto ha propiciado que algunas empresas encuentren en la anterior situación una justificación para dar una negativa referente al acceso y distribución de los beneficios derivados del uso de un determinado recurso, argumentando que fueron su tecnología e investigaciones las que obtuvieron determinado principio activo, y no quienes aportaron el conocimiento; por lo que la creación de un marco referente a la divulgación de la fuente de los recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales en la solicitud de patentes se ésta convirtiendo en una necesidad, a fin de tener una correcta protección de estos elementos cuando sean destinados a una actividad comercial.

Si bien la solicitud de divulgación de la fuente de los Conocimientos Tradicionales o Recursos Genéticos no solucionaría toda la problemática referente al acceso y distribución de los beneficios de estos elementos, sí proporcionaría un posible control de previsión ante aquellos individuos o empresas que deseen evitar el acceso y la distribución de beneficios que se pudieran generar, considerándolo como un requisito imprescindible para que se otorgue la patente.

Pero no todo son problemas, existen casos en los que el acceso y reparto de beneficios no ha presentado problemática alguna y se ha llevado a cabo de forma correcta; tal es el caso del producto llamado “*Jeevani*”, el cual fue desarrollado a partir del conocimiento que poseen las tribus Kani de India meridional sobre plantas medicinales.

*Jeevani*<sup>93</sup>, es un medicamento para los deportistas que actúa como un agente contra el cansancio y el estrés, elaborado en base a la planta *Arogyapaacha*. Para su elaboración científicos indios del *Tropical Botanic Garden And Research Institute (TBGRI)* recurrieron a los conocimientos técnicos de la tribu Kani, proporcionado por tres miembros de la tribu, aunque hay que señalar que únicamente los curanderos de la tribu tienen el derecho a utilizar y transferir los conocimientos de la medicina tradicional de la tribu Kani. Los científicos aislaron doce compuestos activos de la *Arogyapaacha*, a partir de los cuales elaboraron el *Jeevani*, y en base a esto presentaron dos solicitudes de patente. Posteriormente se concedió una licencia para la tecnología usada a *Arya Vahadilla Pharmacy, Ltd.*, empresa farmacéutica india especializada en la comercialización de preparaciones herbarias ayurvédicas<sup>94</sup>; al mismo tiempo se

---

<sup>93</sup> PNUMA. [www.pnuma.org/informacion/noticias/2004-02/12FEB04e.doc](http://www.pnuma.org/informacion/noticias/2004-02/12FEB04e.doc) consultado el 16 de mayo de 2007.

<sup>94</sup> Es la medicina tradicional, el sistema curativo natural de la India y su esfera cultural. Consultado en Infoaryurveda.es <http://www.ayurveda.es/que-es-ayurveda.htm> el día 14 de Mayo de 2007.

estableció un fondo en fideicomiso a fin de distribuir los beneficios resultantes de la comercialización de ese medicamento con la tribu Kani.

Algo similar sucedió en el caso de los conocimientos tradicionales en Samoa. Curanderos samoanos participaron en un acuerdo de distribución de los beneficios, reconociéndose así su participación en la producción de la *prostratina*, un compuesto contra el SIDA derivado de un árbol autóctono de Samoa, el *mamala* (*Homalanthus nutans*). La *prostratina*<sup>95</sup> obliga al VIH a salir de su refugio en el organismo, permitiendo que los medicamentos antirretrovirales puedan atacarlo. La corteza del árbol ha sido utilizada por los curanderos para el tratamiento de la Hepatitis, que es una de las aplicaciones medicinales de éste árbol. Los conocimientos tradicionales alentaron a los investigadores en su búsqueda de formulas terapéuticas validas. Según la información que se posee, los ingresos de la producción de la *prostratina*, se compartirán con la aldea en que se encontró el compuesto y con las familias de los curanderos que ayudaron a descubrirlo. Los beneficios también se destinaran para la investigación del VIH/SIDA. Se prevé la concesión de la licencia para la investigación de la *prostratina* a los fabricantes del medicamento, a fin de que éste medicamento pueda estar a disposición de los países en desarrollo gratuitamente, o bien al costo o con un beneficio nominal.

Un tercer caso de acceso a los beneficios relacionado con los conocimientos tradicionales agrícolas, es el de Mali; allí se pudieron determinar, respecto al *arroz oryza* (*oryza longistaminata*), importantes cualidades, además del gen que confiere resistencia al añublo del arroz. Cuando el gen fue aislado y patentado por la Universidad de California en Davis, se concertó un acuerdo para compartir los beneficios con el país de origen. Se estableció un Fondo de Reconocimiento de los Recursos Genéticos (GRRF)<sup>96</sup>, a fin de compartir los beneficios derivados de la utilización del gen patentado con las partes interesadas en Malí y otros países en desarrollo. El usuario de ésta tecnología tendrá que pagar al Fondo un cierto porcentaje de la venta de los productos durante un número determinado de años. El Fondo está destinado a becas para estudiantes e investigadores en cuestiones agrícolas de Malí y otros países en los que encuentra éste arroz silvestre, con objeto de crear capacidad en el país en cuestión.

Los ejemplos citados hacen caer en la cuenta de que la protección intelectual en el sector industrial es ambivalente, pues no se puede decir que no funciona. Cierto que no es confiable en un 100% ya que aun existen algunos vacíos en la legislación sobre los cuales se está trabajando, a fin de poder brindar una mejor protección a aquellos que son titulares de conocimientos tradicionales.

Desde mi punto de vista, la protección que otorga la propiedad industrial por medio de las patentes cumple solo en una primera instancia con su objetivo, que es proteger una invención destinada a la explotación comercial. La problemática

---

<sup>95</sup> OMPI. [http://www.wipo.int/freepublications/es/tk/920/wipo\\_pub\\_920.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/tk/920/wipo_pub_920.pdf) consultado el 14 de mayo de 2007

<sup>96</sup> Ídem



surgida en torno de la Biopiratería, creo que ésta relacionada con la forma fácil de obtener ventajas competitivas por parte de una empresa, pues si ésta desea lograr una posición ventajosa en el mercado debe desarrollar nuevos productos superiores a los de sus competidores; sin embargo el desarrollo de productos innovadores suele ser un problema para muchas empresas que no tienen el capital necesario para realizar sustanciales inversiones en investigaciones y tramites legales, por lo cual el robo, y la adquisición no autorizada de ciertos compuestos es un atajo en el camino hacia el desarrollo de un nuevo producto que les otorgue una mejor posición en el mercado, que determinara su éxito o su fracaso y, consecuentemente, su mantenimiento o desaparición del mercado.

Para detener la actividad de la Biopiratería hace falta un trabajo conjunto que involucre a aquellos Estados que posean recursos biológicos. La lucha contra ésta actividad tiene que darse a dos niveles, teniendo como base la cooperación y buena fe de cada Estado. El primer nivel es el nacional, que tiene como base la soberanía otorgada por el CDB a los Estados sobre sus recursos naturales, por lo que cada Estado debe generar normas de acuerdo a su realidad ambiental, y en la medida en que éstas tengan éxito se podrá pasar al siguiente; el frente internacional. Implica el desarrollo de políticas entre los Estados que se vean afectados o puedan llegar a serlo por la actividad de la Biopiratería. Es tarea de las políticas internacionales reforzar las políticas que han sido aplicadas a nivel nacional.

Por lo dicho anteriormente se cae en la cuenta de que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incide fuertemente en aquellas empresas que en la elaboración de sus productos hagan un uso de los recursos que integran la Biodiversidad, ya que para poder hacerlo deben de tener en cuenta que su acceso debe ser consentido por el Estado poseedor de tales recursos; posteriormente, acordar la forma en que se dará la distribución de los beneficios generados de su utilización y, sobre todo, prever que el impacto que se genere en la Biodiversidad del Estado sea mínimo. Todo esto en el marco del CDB.

### **3.3. Papel de la Propiedad Intelectual referente a la Tecnología en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.**

El tema de la tecnología es importante en esta investigación, pues esta es parte importante en la generación de productos, la obtención de compuestos, y en la mayor parte del proceso de la producción.

Ahora bien siguiendo a *Jaime Soberanis*, la definición más usada de tecnología es:

*Conjunto de conocimientos que permiten generar un producto o servicio*<sup>97</sup>.

---

<sup>97</sup> Jaime Álvarez Soberanis, *La regulación de las invenciones y marcas y de la transferencia de tecnología*, Ed. Porrúa, México 1979. Pp. 1- 50

De acuerdo a ésta sencilla definición es a partir de la posesión de un medio de producción (maquinaria) que el sistema capitalista puede ser puesto en marcha. La tecnología se ha convertido en un rasgo determinante de la sociedad actual, dada la demanda del sector industrial, que crece según el proceso de desarrollo de cada Estado.

A largo de la historia el hombre ha intentado explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor. En el caso de la tecnología ha intentado explicar su naturaleza diciendo que:<sup>98</sup>

1. Tiene un *carácter internacional*, es decir el conocimiento no se ha restringido a una sola raza o a determinado territorio.
2. Es *Transmisible*, puesto que el conocimiento técnico una vez que ha probado su utilidad puede transferirse de una persona a otra y no disminuye su oferta al ser transmitido.
3. Su *producción se puede planear, regular, controlar e impulsar*; siendo su factor de producción más importante la investigación y el desarrollo, por lo que ha dejado de ser un producto consecuencia de circunstancias aleatorias.
4. Es un elemento imprescindible para la producción y comercialización de bienes y servicios, y por esa razón *se ha convertido en un objeto de comercio, en una mercancía*.

De tales afirmaciones podemos deducir que una de las fuentes principales de la riqueza moderna es la innovación tecnológica, pues en la medida en que un Estado a su interior genere y asimile tecnología, en esa medida genera capital, que puede ser reinvertido en el desarrollo de nuevos productos. La tecnología puede ser vendida posteriormente como un objeto propio de la actividad comercial. Es esto lo que se podría llamar una relación de ganar/ganar, pues los Estados que adquieren la tecnología avanzan en su crecimiento, y los que la proporcionan reciben incentivos para el desarrollo de nueva tecnología. Con el tiempo tal situación se convierte en algo cíclico.

La tecnología, de acuerdo a lo antes dicho se convierte en una mercancía, lo que significa que tiene un valor de uso, ya que da a quien la posee la posibilidad de explotarla en su beneficio, además de comerciar con ella, transmitiéndola a otros consumidores. La tecnología posee también un valor de cambio, el cual en la actualidad es fuente de ingresos crecientes para las grandes empresas que la producen, pues la venta de tecnología resulta una actividad muy lucrativa, ya que los costos de producción se reducen con relación a las varias veces que se realizará su venta.

---

<sup>98</sup> Ídem

A raíz de considerar la tecnología como una mercancía, nace la necesidad de proteger el conjunto de conocimientos aplicados para su creación. Es aquí donde se sitúa el tema de la propiedad industrial, que protege toda invención destinada a una actividad industrial/comercial.

Parte central de una empresa es la tecnología, ya que hoy día la transformación de la materia prima no se realiza de forma artesanal sino por medio de maquinaria diseñada especialmente para cumplir una parte del proceso de producción de un bien.

Así como se protege un bien producido por alguna empresa del sector farmacéutico, debido a que es producto de la inventiva de una organización o de un individuo, lo mismo sucede en el campo de la tecnología, ya que en la vasta gama de ramos al interior del sector industrial la existencia de empresas dedicadas a la creación de tecnología es una realidad.

En ésta investigación resulta de particular importancia la tecnología conocida como biotecnología, por la ingeniería genética, la cual consiste en un *conjunto de técnicas que permiten modificar las características de un organismo en un sentido predeterminado mediante la alteración de su material genético. La ingeniería genética consiste en la manipulación del ácido desoxirribonucleico (ADN).*<sup>99</sup> Así pues la Biotecnología es *el uso del sistema biológico para producir un producto mediante las técnicas de la Ingeniería Genética*

De éste modo la biotecnología, como parte del actual patrón tecnológico, se perfila como una tecnología estratégica, ya que abre un nuevo cauce de generación de ganancias y de acumulación de capital.

Actualmente la biotecnología discurre por dos caminos: por una parte, otorga a sus dueños una amplia gama de posibilidades en un mercado determinado mediante la elaboración de productos; y por la otra, se constituye como una forma de acelerar la pérdida de la Diversidad Biológica.

Éste tipo de tecnología cumple con el objetivo de satisfacer necesidades específicas del hombre. En éste sentido la biotecnología es útil a la humanidad, ya que la necesidad de unos se convierte en la oportunidad de otros. Así las cosas, el desarrollo de la biotecnología persigue un fin capitalista muy claro: la acumulación de capital por los dueños de éste tipo de tecnología. En contraparte, representa un peligro social y ecológico, ya que su aplicación en casos específicos trae consigo una serie de riesgos ambientales, reales algunos y otros por descubrirse; además, está reestructurando las relaciones sociales de producción, como puede constatarse en el caso de las semillas modificadas genéticamente, ya que por un lado, y gracias a mecanismos genéticos, se puede

---

<sup>99</sup> Microsoft © Encarta © 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

cancelar la costumbre de guardar semillas para el siguiente ciclo productivo, al instruir en el código de las semillas su esterilización y, en consecuencia, su reproducción. Ante tal escenario los campesinos del mundo se ven forzados a comprar en cada ciclo las semillas a las empresas que las diseñan, lo que obliga a una reestructuración social de la producción.

Tal contexto presenta a la biotecnología como una industria de devastación, debido a su interés ciego y desesperado por la obtención de ganancias; lo que constituye una amenaza para miles de formas de vida debido a las alteraciones genéticas que realiza, las cuales se traducen en una pérdida de la Biodiversidad.

Ante ésta problemática en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica se adoptó el *Protocolo sobre Bioseguridad*, mejor conocido como el *Protocolo de Cartagena sobre Organismos Genéticamente modificados*.

El Protocolo de Bioseguridad, firmado en enero de 2000, entró en vigor en septiembre de 2003 y es el único acuerdo internacional que regula el movimiento de transgénicos (OGM) entre países. Los países que firmaron el Protocolo reconocieron la necesidad de controlar la ingeniería genética, porque puede provocar daños al ambiente y a la salud.

El Protocolo es el único instrumento legal de carácter internacional reconocido para regular el transporte de OGMs. Establece procedimientos que están legalmente de acuerdo con la Organización Mundial del Comercio (OMC). De ésta manera, elimina cualquier posible conflicto en cuanto a las leyes de comercio internacional<sup>100</sup>.

De conformidad con el enfoque de precaución que figura en el Principio 15<sup>101</sup> de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el objetivo del Protocolo de Cartagena es: *contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos.*<sup>102</sup>

Cada Parte tomará las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias y convenientes para cumplir las obligaciones del protocolo. Por lo que las Partes velarán por que el desarrollo, la manipulación, el transporte, la utilización, la transferencia y la liberación de cualesquiera organismos vivos modificados se realicen de forma que se eviten o se reduzcan los riesgos para la

---

<sup>100</sup> Greenpeace. <http://www.greenpeace.org/mexico/campaigns/consumidores/todo-lo-que-usted-debe-saber-s/que-es-el-protocolo-de-cartag> consultado el 16 de mayo de 2007.

<sup>101</sup> Consejo de la Tierra, Agencia de Cooperación Técnica Alemana, et.al. *La Cumbre de la Tierra Visiones Diferentes: Eco 92*. ALPI San José, Costa Rica, 2002. Pp. 59

<sup>102</sup> Texto del Protocolo en <http://www.biodiv.org/doc/legal/cartagena-Protocol-es.pdf> consultado el 16 de mayo de 2007

diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana.<sup>103</sup>

El Protocolo no afectará en modo alguno a la soberanía de los Estados sobre su mar territorial establecida de acuerdo con el derecho internacional , ni a los derechos soberanos ni la jurisdicción de los Estados sobre sus zonas económicas exclusivas y sus plataformas continentales de conformidad con el derecho internacional; así mismo, ninguna disposición del presente Protocolo se interpretará en un sentido que restrinja el derecho de una Parte a adoptar medidas más estrictas para proteger la conservación y la utilización sostenible de la Diversidad Biológica que las establecidas en el Protocolo , siempre que esas medidas sean compatibles con el objetivo y las disposiciones del Protocolo y conformes con las demás obligaciones de esa Parte derivadas del derecho internacional; por lo que se alienta a las Partes a tener en cuenta, según proceda, los conocimientos especializados , los instrumentos disponibles , y la labor emprendida en los foros internacionales competentes en la esfera de los riesgos para la salud humana.

Siguiendo la lógica del capítulo, la Propiedad Industrial se ubica como el instrumento disponible y la manera legislativa de garantizar en parte el objetivo de la protección de la Diversidad Biológica planteado por el CDB.

---

<sup>103</sup> Ídem

## CONCLUSIONES

Existen actividades propias del ser humano, como la política, el comercio la cultura, etc.; la actividad del comercio guió en gran parte el desarrollo de ésta investigación que se ve implicada con el tema del Ambiente desde su aparición ya como una actividad regular del hombre, la actividad comercial encuentra una amplia gama de productos en el Ambiente por lo que los defensores ambientales la consideran como la principal causa del deterioro Medioambiental, refiriendo tal situación, podemos hacer mención a *los procesos y métodos de producción*, muchos productos atraviesan por varias etapas en su manufacturación, antes de estar listos para ser liberados al mercado, para la producción de papel, se requiere que se cultiven y talen árboles, que se someta la madera a un tratamiento, que se blanquee la pulpa papelera, etc. Cada una de las etapas del proceso tendrá distintos efectos ambientales: en la Biodiversidad, en la vida silvestre y en los cursos de agua de los bosques, en la salud humana, etc.

La mayor parte del daño al ambiente se debe al aumento global de la actividad económica. El comercio internacional constituye una porción cada vez mayor de esa actividad creciente, lo que lo convierte en el motor de cambio más importante para el ambiente.

Sin embargo hay que tener en cuenta dos puntos muy importantes en relación al comercio y el ambiente:

1. Los **vínculos entre el comercio internacional y el ambiente son múltiples, complejos e importantes.**
2. **La liberalización del comercio no es necesariamente buena ni mala para el ambiente.** Sus efectos en el dependen del grado en que se logre hacer que los objetivos en materia ambiental y de comercio internacional sean complementarios y se apoyen mutuamente.

El CDB más allá de ser un documento que manifiesta la preocupación del hombre por esa pérdida de la Biodiversidad, la cual es una realidad a la que se enfrenta el genero humano, viene a ser también un documento con el cual se pretende garantizar en cierto modo el abastecimiento de bienes que satisfagan las necesidades del ser humano, quedo establecido a lo largo de la investigación que el ambiente es el que provee al ser humano de todos aquellos recursos que le ayudan a satisfacer sus necesidades más básicas como alimentación, la cual es cubierta con carne obtenida de la fauna o verduras en su defecto obtenidas de la flora, no existe otra forma de obtener alimento para que el hombre satisfaga está necesidad, la elaboración de productos alimenticios tiene su origen en estos dos reinos naturales, algunos en mayor o menor grado, pero su origen es el mismo. Otro ejemplo sencillo lo podemos encontrar en la necesidad que tiene el hombre de proteger su cuerpo de las inclemencias del clima, existen dos formas, la elaboración de refugios o la elaboración de aditamentos para su cuerpo, en el primero, para la elaboración de resguardos el hombre puede disponer de elementos tales como madera, roca, arcilla, arena, etc., los cuales

serán *moldeados* a capricho del hombre; la elaboración de aditamentos para el cuerpo del hombre, ropa, encuentra respuesta en la fauna y flora, la utilización de pieles de animal para proteger el cuerpo es la forma más sencilla y en un proceso más elaborado se pueden obtener prendas a partir de plantas como del algodón, el lino, etc., con los ejemplos anteriores queda de manera clara el porque del CDB como una forma de salvaguardar el abastecimiento de productos para el genero humano.

El deterioro del ambiente representa la pérdida de recursos que podrían ser un producto que cubriría una necesidad determinada del hombre. Todo esto planteándolo como un marco general para la realización de estudios que puedan llevar a entender, primero, la conservación de la Diversidad Biológica como una preocupación del deterioro ambiental sufrido hoy día, y casi al mismo tiempo lograr una conservación de la Biodiversidad como elemento vital para el desarrollo del genero humano.

La puesta en práctica del Convenio sobre la Diversidad Biológica deriva no solo en la dimensión ambiental que podríamos considerar en primera instancia, y la implicación con el comercio que viene a ser parte de está investigación, sino que se envuelve en otras más y que resulta de importancia el tenerlas presentes, unidimensionar el tema en la relación Ambiente/ Comercio no resulta válido, si bien el tema central es de tipo ambiental, éste se puede conducir hacia varios contextos, al tema se le puede llegar a considerar como *“un monstruo de mil cabezas”*, en esa analogía, la puesta en marcha de un tratado internacional, trae consigo la necesidad de referir acerca de las ramificaciones que se presentaran a causa de su aplicación en los diferentes contextos que se puedan llegar a generar, no se puede concebir la aceptación de un tratado y su aplicación sin que éste no afecte algún aspecto de la vida de un Estado y de sus pobladores.

La conjugación de diferentes temáticas en el objeto de estudio de está investigación, demuestra que resulta fundamental la cooperación de las diferentes organizaciones hacia el Convenio, el grado de cooperación que exista entre las instituciones y el Convenio, será la base sobre la cual se determinará el éxito del CDB.

Las acciones unilaterales dentro del proceso de globalización no funcionan, el impacto creado por un Estado por la puesta en marcha de algún plan nunca tendrá el mismo impacto que si se aplicara por varios Estados, así dentro del sistema internacional, las acciones multilaterales son siempre preferibles a las acciones unilaterales, los tratados son ejemplo de ello, un mecanismo multilateral signado por diferentes Estados, y entre tratados ese sistema también es posible, sin embargo el éxito de éste se limitaría a los puntos de interconexión entre los tratados en cuestión, en la presente investigación se presentan puntos de interconexión entre el convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, dicha interconexión se encuentra en, el artículo 16 del Convenio, donde se considera la relevancia de **la propiedad intelectual** en relación a transferencia de tecnologías, si no existe una protección

eficaz acerca de éstas herramientas el éxito que podría alcanzar el CDB se vería mermado al no disponer de implementos que pueden ser considerados de gran importancia. De igual forma, la propiedad intelectual viene a tener otro punto de interconexión con el CDB, el artículo 15 del Convenio referente a la distribución de los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos, debido a la situación expuesta en el capítulo dos acerca de los conocimientos tradicionales sobre la Biodiversidad que poseen ciertas comunidades. Toda actividad inventiva del hombre que tenga como finalidad su utilización comercial, puede ser protegida por la Propiedad Intelectual, a partir del uso de la biotecnología, la utilización de éste tipo de conocimientos por parte de empresas se ha intensificado en los últimos años. Ante tal situación la Propiedad Intelectual viene a jugar un papel importante debido a que un conocimiento obtenido por el hombre, sin importar su condición social, género, raza, está siendo utilizado con un fin comercial.

La propiedad intelectual resulta fundamental para la aplicación del CDB, ya que la Biodiversidad vista desde una consideración económica resulta ser una gran bodega de almacenamiento con productos en bruto esperando ser pulidos y comercializados, con la Propiedad Intelectual se pretende dar a cada persona que desarrolle o cree un producto lo que merece por haber realizado ese desgaste. A lo largo de la investigación se puso de manifiesto la situación de la obtención de patentes, donde quienes tienen una mayor posibilidad de obtenerla son los grandes corporativos, debido a que poseen una mayor capacidad tecnológica, financiera y recursos en general, en comparación con una comunidad indígena o local, que si pueden llegar a obtener una patente pero que la llegan a obtener con más dificultad, se les presentan más trabas en los diferentes trámites. Ante tal situación el tercer objetivo del Convenio viene a intentar hacer más justa esa patentabilidad a través del reconocimiento de los involucrados en la elaboración de un producto a partir del uso de los diferentes niveles que integran la biodiversidad, al realizar una distribución de beneficios de forma correcta.

La Propiedad Intelectual viene a ser el mecanismo a través del cual las personas que han desarrollado un producto o proceso reciban los beneficios de éste, a través de los mecanismos desarrollados por la OMPI y los creados en el marco del CDB se podrá realizar una mejor protección de los elementos de la Biodiversidad, con éste escenario generado se comprueba que un sistema multilateral arroja mejores resultados que una acción unilateral, lo que hubiera logrado el CDB por sí solo no sería comparable a lo que se está logrando con la participación de la OMPI en materia de propiedad intelectual, las interconexiones que puede generar el CDB con otros tratados y organizaciones no puede ser limitado a un número, éstas se generaran de acuerdo al desarrollo de los contextos prevalecientes en determinado momento de la historia del hombre.

Todavía queda un largo camino por recorrer en relación de Ambiente/Comercio, y más específico en el tema de Biodiversidad, quedan problemáticas por resolver como lo es la Biopiratería, esta actividad viene a presentarse como una actividad donde el beneficio de unos cuantos es antepuesto al beneficio de los



habitantes del planeta, la Biopiratería plantea ciertas consideraciones, una de ellas generada ya más en el seno del modelo capitalista y llevada a la dimensión ambiental, la idea de que mientras más ganancia ésta genera mayor beneficio para un individuo, sin embargo dentro del modelo no se contempla que ante esa ganancia se debe de anteponer el beneficio del género humano, frente al problema de la Biopiratería el sistema de Propiedad Intelectual debe de implementar nuevas formas de protección relativas a la utilización de conocimientos tradicionales sobre la Biodiversidad, ya que empresas con el deseo de lograr un beneficio total, no cumplen con la distribución de beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos siendo éste uno de los tres objetivos del CDB, al no dar a conocer el origen del conocimiento sobre cierto recurso biológico, y adjudicándose como un descubrimiento propio, ante esa situación la OMPI debe de solicitar la divulgación del origen del conocimiento en cuestión si éste tiene que ver con la Biodiversidad, en caso de serlo, pedir que se manifieste la forma en como se realizara la distribución de beneficios, donde si se desea se pueden tomar las Directrices de *Bonn* como guía o en su defecto que las directrices sean propiamente las aplicadas, y que en caso de no cumplir la protección no sea otorgada, obligando al involucrado a realizar tales disposiciones condicionando su producto a no salir al mercado hasta que cumpla con los requisitos solicitados.

Con todo lo anterior queda por demás demostrado el hecho de que la cooperación que pueda existir entre el Convenio y mecanismos ya más especializados resulta fundamental, tal es el caso del CDB con el sistema de Propiedad Intelectual referente a la distribución de beneficios generados a partir de una actividad comercial, donde el apoyo conjunto y coordinado puede llegar a garantizar el cumplimiento de los objetivos del CBD.

## Fuentes de Información

### Bibliografía

- ❖ Álvarez Soberanis, Jaime, *La regulación de las invenciones y marcas y de la transferencia de tecnología*, Ed. Porrúa, México 1979.
- ❖ Delgado, Gian Carlo, *La Amenaza Biológica: Mitos y Falsas Promesas de la Biotecnología*, Ed. Plaza Janés, 1er Edición 2002.
- ❖ Diccionario Enciclopédico, Océano, México 1999
- ❖ Gonzáles Gonzáles, Maria de la Luz, *Teorías acerca de la soberanía y la globalización*, Ed. Porrúa, México, 2005.
- ❖ Hinsley, F.H; *El concepto de Soberanía*, Ed. Labor, España 1972.
- ❖ Lodge. C., George. *Administrando la Globalización en la era de la interdependencia*, Ed. Panorama Editorial S.A. de C.V, México, Primera Edición 1996.
- ❖ Pérez Miranda, Rafael, *Derecho de la Propiedad Industrial y Derecho de la Competencia*, Ed. Porrúa, México, 2002.
- ❖ Silvestre Méndez, José, *Fundamentos de Economía*, Ed. Mc Graw Hill 4ta Edición, México 2003.
- ❖ Ulrich Beck. *¿Qué es la Globalización?: Falacias del Globalismo, respuestas a la globalización*. Ed. Paidós Ibérica S.A, España, 1er Edición 1998.
- ❖ Urquidi. L. Víctor, y Méndez Escobar, Francisca. E; “La Cumbre de Johannesburgo” en Revista Mexicana de Política Exterior, Febrero de 2003, Instituto Matías Romero, SRE.

### Documentos

- ❖ Comisión Nacional para el Uso y Conocimiento de la Biodiversidad y Environment Canadá. *Taller de Expertos sobre Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios: Memorias*. Cuernavaca, México, Octubre 24- 27, 2004.
- ❖ Consejo de la Tierra, Agencia de Cooperación Técnica Alemana, entre otros. *La Cumbre de la Tierra Visiones Diferentes: Eco 92*. ALPI San José, Costa Rica, 2002.

- ❖ Gonzáles, Ana Karina; Alanis Gustavo; entre otros.\_*La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y el Medio Ambiente, La Organización Mundial de Comercio y el Medio Ambiente*, Centro Mexicano de Derecho Ambiental, México D.F., 1998.
  
- ❖ OMPI. *Conocimientos Tradicionales: Necesidades y Expectativas en Materia de Propiedad Intelectual. Informe relativo a las misiones exploratorias sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales (1998-1999) Parte I, II, III*. OMPI, Ginebra, Abril 2001.
  
- ❖ ONU. *Grupo intergubernamental de composición abierta de ministros o de sus representantes sobre la gestión de los asuntos ambientales a nivel internacional, Tema 3 del programa provisional. GESTIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES A NIVEL INTERNACIONAL*. Informe del Director Ejecutivo, Nueva York, EE.UU., 18 de abril de 2001.
  
- ❖ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Instituto Internacional para el Desarrollo Sustentable, *Manual de Comercio y Medio Ambiente*, Canadá, 2001.
  
- ❖ Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. *Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales, y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares*. Secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Montreal, 2004.
  
- ❖ Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. *Directrices de Bonn sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización*. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Montreal, 2002.
  
- ❖ Secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica. *Sosteniendo la vida en la Tierra, el Convenio sobre la Diversidad Biológica promueve el bienestar humano y el de la naturaleza*.\_Secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Montreal, 2000.
  
- ❖ Secretaria de la OMC, División de Comercio y Medio Ambiente.\_*El Comercio y el Medio Ambiente en la OMC*. Abril 2004.

## Referencias Mesograficas.

- ❖ Cienciahoy. <http://www.cienciahoy.org.ar/hoy08/adn.htm> 16 /Mayo/ 2007
- ❖ Club de Inventores.  
<http://www.inventoseinventores.com/index.php?grupo=saber> 14/Mayo/ 2007.
- ❖ Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Flora and Fauna <http://www.cites.org/esp/disc/how.shtml> 1/mayo/ 2007.
- ❖ Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad.  
<http://www.conagebio.go.cr/> consultada el 1 de Mayo de 2007.
- ❖ Diccionario de la Real Academia Española  
[http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=VOLUNTAD](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=VOLUNTAD) 20 de mayo de 2007.
- ❖ Grain.org. <http://www.grain.org/briefings/?id=148> 16 / mayo/ 2007.
- ❖ Greenpeace.  
<http://www.greenpeace.org/mexico/campaigns/consumidores/todo-lo-que-usted-debe-saber-s/que-es-el-protocolo-de-cartag> 16/ mayo/ 2007.
- ❖ GENCAT.<http://www.gencat.net/salut/depsan/units/cedimcat/html/es/dir133/doc4997.html> 16 /mayo/ 2007.
- ❖ Instituto Internacional para el Desarrollo Sustentable.  
[http://www.iisd.org/pdf/envirotrade\\_handbook\\_es.pdf](http://www.iisd.org/pdf/envirotrade_handbook_es.pdf) 1/mayo/2007.
- ❖ Infoaryveda.es <http://www.ayurveda.es/que-es-ayurveda.htm> 14/ Mayo/ 2007.
- ❖ Microsoft Encarta 2006.
- ❖ Organización de las Naciones Unidas. [www.un.org/spanish/index.html](http://www.un.org/spanish/index.html). 20/ mayo/ 2007.
- ❖ Organización Mundial para la Propiedad Intelectual.  
<http://www.wipo.int/tk/es/tk/ffm/report/> 1 /mayo/ 2007.
- ❖ Organización Mundial para la Propiedad Intelectual.  
[www.wipo.int/about-ip/es](http://www.wipo.int/about-ip/es) 16/ mayo/ 2007.
- ❖ Organización Mundial para la Propiedad Intelectual.  
[www.wipo.int/patentscope/es/patents.html](http://www.wipo.int/patentscope/es/patents.html) 20 / mayo / 2007.

- ❖ Organización Mundial para la Propiedad Intelectual.  
[http://www.wipo.int/freepublications/es/tk/920/wipo\\_pub\\_920.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/tk/920/wipo_pub_920.pdf) 14/ mayo / 2007.
- ❖ Psicopedagogía. Com.  
<http://www.psicopedagogia.com/definicion/aculturacion> 1/ Mayo de 2007.
- ❖ Prodiversitas. <http://www.prodiversitas.bioetica.org/doc1.htm>.  
1/mayo/2007.
- ❖ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.  
[www.pnuma.org/informacion/noticias/2004-02/12FEB04e.doc](http://www.pnuma.org/informacion/noticias/2004-02/12FEB04e.doc) 16/ mayo/ 2007.
- ❖ Portal PERU ECOLOGICO Diccionario Ecológico  
[http://www.peruecologico.com.pe/glosario\\_e.html](http://www.peruecologico.com.pe/glosario_e.html) 1/mayo/2007.
- ❖ Secretaria del CDB. <http://www.biodiv.org/doc/publications/cbd-sustain-es.pdf> 1/mayo/2007.
- ❖ Secretaria del CDB. <http://www.biodiv.org/doc/publications/guide.asp>  
1/mayo/2007.
- ❖ Secretaria del CDB. <http://www.biodiv.org/doc/publications/akwe-brochure-es.pdf> 1 Mayo de 2007
- ❖ Medlineplus.  
<http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/002371.htm> 16 / mayo/ 2007.
- ❖ Tratado de Paris. [http://wipo.int/treaties/es/ip/paris/trtdocs\\_wo020.html](http://wipo.int/treaties/es/ip/paris/trtdocs_wo020.html)  
20/ mayo de 2007.
- ❖ World Trade Organization.  
[http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/minist\\_s/min01\\_s/min01\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min01_s/min01_s.htm)  
1/mayo/2007.
- ❖ World Trade Organization.  
[http://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/marrakesh\\_decl\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/marrakesh_decl_s.htm)  
1/mayo/ 2007.
- ❖ Secretaria del CDB. <http://www.biodiv.org/doc/legal/cartagena-Protocol-es.pdf> 16/ mayo/ 2007.